

9

INFORME  
ESPAÑA  
2 0 0 2

una interpretación  
de su realidad social



Fundación Encuentro



Edita: **Fundación Encuentro**  
Oquendo, 23  
28006 Madrid  
Tel. 91 562 44 58 - Fax 91 562 74 69  
[correo@fund-encuentro.org](mailto:correo@fund-encuentro.org)  
[www.fund-encuentro.org](http://www.fund-encuentro.org)

ISBN: 84-89019-14-2  
ISSN: 1137-6228  
Depósito Legal: M-7157-2002

Fotocomposición e Impresión: **Albadalejo, S.L.**  
Antonio Alonso Martín, s/n - Nave 10  
28860 Paracuellos del Jarama (Madrid)

---

Capítulo IV	
MALOS TRATOS A LA MUJER EN LA PAREJA	267
I. Tesis Interpretativas	269
1. Un problema social grave	269
2. Un fenómeno estructural, no episódico	270
3. La solución es cosa de todos	271
II. Red de los Fenómenos	273
1. Los malos tratos en la sociedad actual	273
1.1 Conquistas y déficit en la igualdad de género	273
1.2 Las raíces estructurales de los malos tratos	275
2. Cifras y perfiles del maltrato	280
2.1 Un fenómeno difícil de medir	280
2.2 Perfil de la mujer agredida	281
2.3 Perfil del agresor	291
3. Causas y consecuencias	292
3.1 ¿Causas o justificaciones?	292
3.2 Las huellas del maltrato	294
4. Respuestas ante los malos tratos	299
4.1 Reformas en el ámbito legislativo y en el judicial	306
4.2 Aumenta la oferta de servicios sociales	315

## Capítulo IV

---

# MALOS TRATOS A LA MUJER EN LA PAREJA

## I. TESIS INTERPRETATIVAS

### 1. Un problema social grave

Pocos hechos nos sitúan tan claramente ante los límites de la racionalidad y el progreso social como la permanencia de los malos tratos a la mujer en la pareja. En sociedades que se dicen avanzadas cada mujer muerta en esas circunstancias es el recordatorio de la barbarie que aún persiste agazapada en las zonas más recónditas de la mente del varón. No supone ningún consuelo que se trate de un fenómeno ampliamente extendido –aunque con intensidades variables– en todo tipo de países y sociedades, hasta el punto de que la ONU lo califica de “epidemia global”. Valgan como muestra los siguientes porcentajes de mujeres que han sufrido alguna agresión física por parte de su pareja en distintos países: el 28% en Estados Unidos, el 29% en Canadá, el 25% en Reino Unido, el 59% en Japón, el 45% en la India, el 41% en Uganda, el 30% en Méjico, el 52% en Nicaragua o el 35% en Egipto.

Hoy, cuando la sociedad española parece tan sensibilizada ante este problema, sigue causando extrañeza constatar que no fue hasta bien entrados los años noventa cuando los malos tratos empezaron a ser tomados verdaderamente en serio por parte de las autoridades, lo que equivale a decir que pasó a ser considerado un problema público y social –y no estrictamente privado– y entró, en consecuencia, en la agenda política. Hay un hecho muy esclarecedor a este respecto: en nuestro país no ha habido estadísticas específicas y detalladas sobre las mujeres víctimas de malos tratos hasta 1997. La insensibilidad estadística a este problema no era sino el reflejo lógico de la insensibilidad social y política hacia el mismo.

¿Por qué ha pasado de ser considerado un asunto personal a convertirse en un problema social y político? Es posible que la intensidad de los malos tratos no haya aumentado en las últimas décadas, aunque se haya incrementado el número de casos que se denuncian y el factor amplificador de los medios de comunicación en el tratamiento de los sucesos extremos –sobre todo los que acaban en muerte: 120 mujeres murieron a manos de su cónyuge entre 1998 y 2000– haya contribuido a provocar alarma social en torno a este tema. No obstante, lo que lo ha convertido en un problema social es la conciencia de que se trata de una situación de conculcación manifiesta de los derechos humanos de la mujer.

La legislación ha ido recogiendo a lo largo del siglo XX un concepto básico de la modernidad y de la democracia liberal cual es la igualdad de hombres y mujeres; en paralelo, la incorporación generalizada de la mujer

primero a la educación y posteriormente al mercado de trabajo ha introducido cambios sustanciales en la propia percepción de las mujeres y en la de la sociedad sobre el papel de éstas. La participación de la mujer se ha convertido en la llave de los programas de desarrollo económico y social. Es en este contexto de creciente igualdad y reconocimiento de los derechos de la mujer en todos los ámbitos donde los malos tratos en la pareja –como manifestación extrema de la pervivencia de la desigualdad y discriminación de la mujer– dejan de ser un asunto privado para convertirse en un problema social. Los malos tratos resultan intolerables a la luz de los derechos proclamados y revelan, al mismo tiempo, la distancia que aún media entre los pronunciamientos y el comportamiento.

## **2. Un fenómeno estructural, no episódico**

Durante mucho tiempo el maltrato fue visto como un fenómeno coyuntural o episódico, característico de contextos sociales poco desarrollados y frecuentemente relacionado con circunstancias modificadoras de la conducta “normal” (alcohol, drogadicción, paro). Los más recientes estudios estadísticos desmontan esa imagen. Difícilmente puede calificarse de episódica o coyuntural una situación que padecen casi dos millones de mujeres españolas. Algunos argumentarán que el maltrato físico lo sufre un número muy inferior, pero es precisamente el reconocimiento de la gravedad del maltrato psíquico en sí mismo y lo que éste tiene de indicador de un probable maltrato físico posterior uno de los avances más sustanciales producidos en los últimos años, tanto en la opinión pública como en la legislación y en la práctica jurídica.

El reconocimiento del carácter estructural del fenómeno es fundamental en la necesaria indagación de sus causas. Ante todo, se trata de un problema complejo, en el que concurren multitud de factores. No se puede negar que ciertas situaciones psicosociales como el alcoholismo, la drogadicción o el paro actúan como factores desencadenantes o aceleradores de los malos tratos, o que la incidencia de éstos disminuye a medida que aumenta el nivel de estudios. No obstante, si no caemos en la cuenta y aceptamos que detrás de los malos tratos –aunque sea de manera inconsciente– se encuentra la dificultad de aceptar la igualdad real y no puramente formal de hombres y mujeres, el temor o rechazo a la pérdida de poder o preeminencia del varón, seguiremos extrañándonos de –y hasta pondremos en cuestión– que ciertos hombres puedan ser maltratadores y –lo que es más importante– estaremos dejando de lado un aspecto fundamental para entender el problema y para buscar soluciones verdaderamente eficaces.

La mayoría de los hombres son maltratadores en potencia. Esta afirmación parecería más el eslogan de una campaña publicitaria que una afirmación contrastada en el análisis más detallado del fenómeno. Más allá de un cierto sentido provocador, lo que quiere reflejar es lo arraigados que se hallan en nuestra cultura modelos de identificación claramente diferenciados para hombres y mujeres, modelos basados en una nítida separación de roles a través de los cuales se transmite y troquela la tradicional actitud de dominio del varón característica de las sociedades patriarcales, un dominio o poder fundamentado en último término en su supuesta superioridad física. La violencia –física y psíquica– sigue siendo una referencia básica de la masculinidad y los datos muestran que en muchos casos se recurre a ella en los conflictos de relación de pareja o como respuesta o compensación a las frustraciones en otros ámbitos. La progresiva ruptura de esos estereotipos de género, fundamentalmente como consecuencia de las reivindicaciones de igualdad de la mujer en todos los ámbitos –deseo que la independencia económica que le procura el empleo remunerado ha hecho operativo–, es el inicio de un largo camino, generador en sí mismo de nuevos conflictos en los que pueden aflorar los malos tratos por parte de quien ve diluirse sus prerrogativas sin que sepa hacer frente a un nuevo tipo de relación, más igualitaria.

### **3. La solución es cosa de todos**

Movidos por las resoluciones de los organismos internacionales y las instituciones europeas, por las demandas de los grupos feministas y por el propio reconocimiento de la dimensión social del problema, los poderes públicos de nuestro país han hecho un notable esfuerzo en los últimos años para dar respuesta al fenómeno de los malos tratos a la mujer en la pareja. El I y II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres se hicieron eco de este problema. Pero es a partir de 1998, con la aprobación y puesta en marcha del I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica, cuando se aborda de manera específica este tema.

En los tres años de duración del plan se han dado pasos importantes para abordar las diferentes dimensiones y causas del problema. Merecen especial mención los avances producidos en la legislación y práctica judicial, que han ido recogiendo parte de las principales demandas sociales respecto a la tipificación del maltrato –reconocimiento del maltrato psíquico e interpretación del concepto de “habitualidad”, clave para su consideración como delito– y a las medidas que los jueces pueden adoptar para evitar que tras la denuncia la víctima siga sufriendo el maltrato o las represalias del maltratador. Se ha producido también una mejora muy notable en la oferta de servicios de atención a las mujeres maltratadas en los ámbitos sanitario, policial, judicial y de recursos sociales (centros asesores,

servicios de información y centros de acogida). Se ha hecho también un gran esfuerzo en campañas de sensibilización y prevención, en programas de educación y formación en los centros escolares y entre los profesionales que tienen contacto directo con estas mujeres y en actuaciones de investigación que ayuden a conocer mejor la realidad de este problema y, en consecuencia, a lograr una respuesta más eficaz. En todas estas áreas de actuación participan activamente organizaciones de la sociedad civil.

Frente a estos avances, hay que destacar que se sigue denunciando únicamente entre el 5% y el 10% de las agresiones que se producen realmente, que en el 50% de los juicios el maltratador sale absuelto y que el número de mujeres muertas por esta causa no ha disminuido. Finalmente, aunque no menos significativo que los datos anteriores, hay que destacar la persistente actitud de inhibición en la denuncia de casos conocidos por parte de los mismos ciudadanos que claman por una respuesta a un problema social tan grave.

Respecto a la mayoría de los problemas sociales se afirma que la solución es cosa de todos. Esta frase hecha, sin embargo, adquiere una especial relevancia y verdad en el caso de los malos tratos a la mujer en la pareja. Si aceptamos que nos encontramos ante un problema estructural, enraizado en la entraña de nuestra organización social y económica, sólo el lento cambio de las actitudes y comportamientos de todas y cada una de las personas –hombres y mujeres– a través de la progresiva asunción de roles más igualitarios, así como de las más diversas instituciones, puede hacernos vislumbrar a medio y largo plazo un avance sustancial en la solución de esta lacra que pone de manifiesto un evidente déficit en el desarrollo humano y social.

## II. RED DE LOS FENÓMENOS

### 1. Los malos tratos en la sociedad actual

#### 1.1 *Conquistas y déficit en la igualdad de género*

La igualdad es uno de los principios fundamentales de la modernidad y de los derechos humanos. No obstante, durante mucho tiempo no se aplicó a las mujeres y sigue sin aplicárseles en la mayoría de los países. Uno de los hechos sociales de mayor trascendencia durante el siglo XX ha sido el reconocimiento de que la mujer debe tener los mismos derechos y oportunidades que los varones para educarse, trabajar, formar una familia y participar en las decisiones políticas. En los países más desarrollados, la legislación ha ido reconociendo la igualdad jurídica de hombres y mujeres en todos los ámbitos. Se trata, por tanto, de un hecho social reciente, que se ha ido conquistando gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad y a la lucha de las propias mujeres.

Este progresivo reconocimiento de la igualdad jurídica entre hombre y mujer ha ido acompañado de otros procesos no menos importantes desde el punto de vista de la equiparación real entre ambos sexos. El de mayor alcance, sin duda, por su repercusión directa e indirecta sobre el resto, ha sido la igualación en las oportunidades educativas. En la mayoría de los países democrático-liberales las mujeres disfrutaban de las mismas opciones en todos los niveles educativos. Es precisamente la revolución en las expectativas y en las posibilidades que se deriva del aumento del nivel educativo de las mujeres lo que explica en gran medida que éstas se hayan incorporado de forma masiva y duradera al mercado laboral y, en general, a las actividades públicas. Y es esta incorporación al mercado laboral la que hace realmente operativos para las mujeres los derechos de ciudadanía reconocidos en las leyes, ya que en nuestra sociedad sólo a través de la independencia económica que proporciona el empleo se alcanza y se vive plenamente la condición de ciudadano libre y autónomo<sup>1</sup>.

Aunque con retraso respecto a los países de nuestro entorno, España participa de este cambio fundamental. Hemos logrado un grado de reconocimiento y de protección legal y jurídica del derecho a la igualdad equiparable al de los países avanzados. La Constitución de 1978 es un punto de referencia básico a este respecto; en sus artículos 14, 32 y 35 se pone de

---

<sup>1</sup> Véase Fundación Encuentro. CECS, "Inserción sociolaboral de la mujer", *Informe España 1998*, Madrid, 1999, p. 139-210.

manifiesto la obligación por parte de los poderes públicos “de promover las condiciones sociales, políticas y económicas que permitan la convivencia de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, sin sometimiento ni dependencia recíprocas, con respeto a la dignidad de la persona –sea hombre o mujer– y derecho a su integridad tanto física como psíquica”<sup>2</sup>.

Junto a esta constatación de los notables progresos en el reconocimiento de la igualdad de hombres y mujeres, hay que destacar al mismo tiempo que estos cambios históricos conviven con una realidad muy marcada aún por la desigualdad en las situaciones de hombres y mujeres (en especial en el mercado laboral) y por la constancia en el comportamiento de los hombres. Éstos han cultivado una *retórica de la igualdad* que no ha encontrado un refrendo en los hechos. La igualación de los presupuestos en la educación y en el derecho traen más claramente a la conciencia las desigualdades que siguen existiendo y que se agudizan, a la vez que revelan su carencia de legitimación<sup>3</sup>.

Esta disparidad entre los pronunciamientos y el comportamiento respecto a la igualdad de género se hace especialmente visible en nuestro país. Quizá como efecto del contraste entre la situación española y la de la mayoría de los países de nuestro entorno más inmediato y del consiguiente afán de “acercarnos a Europa” que vivimos durante décadas, la diferencia entre lo que se pensaba o manifestaba y los comportamientos reales ha sido enorme. “Los estudios reflejan que los cambios están en marcha, aunque de forma lenta, hacia posiciones más igualitarias y favorables a la equiparación de las mujeres en todo tipo de roles y actividades sociales. A la vez se pone de manifiesto que las resistencias son todavía importantes. El español medio tiende a un *igualitarismo abstracto* que conlleva que se manifieste partidario de todos los avances que las mujeres puedan lograr pero que se muestre reticente a ceder la parte de terreno que le correspondería”<sup>4</sup>.

La amplitud y pervivencia de los malos tratos en la pareja son un ejemplo evidente de la distancia que media entre los pronunciamientos públicos y la realidad, entre la manifestada aceptación por parte de los hombres de la igualdad y sus comportamientos en la vida cotidiana. Independientemente del nivel de desarrollo de los distintos países, los problemas de discriminación, opresión y maltrato de las mujeres y sus hijos no han desaparecido y ni siquiera han disminuido en intensidad de forma sustancial. En un contexto de creciente igualdad formal entre los géneros, los malos tratos aparecen como un fenómeno social intolerable. En la medida en que constituyen un atentado contra bienes jurídicos básicos como la libertad y

<sup>2</sup> Defensor del Pueblo, *Informe sobre la violencia doméstica contra las mujeres*, p. 27, [www.defensordelpueblo.es](http://www.defensordelpueblo.es)

<sup>3</sup> Véase Beck, U., *La sociedad del riesgo*, Paidós, Barcelona, 1998, p. 131-132.

<sup>4</sup> Alberdi, I., *La nueva familia española*, Taurus, Madrid, 1999, p. 266.

la dignidad de la persona, a la que son inherentes el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la integridad física y moral, los malos tratos en la pareja se convierten en un revelador privilegiado, eficaz y en muchas ocasiones también trágico de la desigualdad real que aún permanece y en la que sigue asentada nuestra sociedad.

Los malos tratos a la mujer han existido siempre pero sólo recientemente han adquirido la categoría de problema social; eran considerados un asunto estrictamente privado y estaban en consonancia con un orden legal, social, laboral, familiar y religioso basado en la subordinación y dependencia de la mujer. A la mujer se le reconocían funciones esenciales en el mantenimiento y bienestar de la familia y en la transmisión de las identidades sociales y culturales pero no sus derechos en cuanto persona individual; existía socialmente en tanto que esposa y madre. El proceso de individualización característico de la modernidad, en el que la persona se convierte en el sujeto básico de los derechos, se va imponiendo en la mayoría de los ámbitos de la sociedad y va dejando al descubierto y deslegitimando situaciones en flagrante contradicción con los principios de libertad e igualdad.

## 1.2 Las raíces estructurales de los malos tratos

Durante mucho tiempo se consideró que los malos tratos en la pareja eran un fenómeno individual y patológico, que debía ser analizado e investigado desde la psiquiatría y la psicología. A ello contribuía también el hecho de que se redujera el concepto de maltrato a las agresiones físicas más extremas, estimando incluso como admisible un cierto grado de violencia, al igual que ocurría con los niños.

En el reciente acercamiento a este tema por parte de la sociología se pueden apreciar dos fases. En un primer momento los sociólogos abordan los malos tratos en la pareja muy influidos por la psicología y los consideran básicamente como manifestación de una frustración. "Se sigue con ello la teoría psicosocial del origen de la violencia, apoyándose en una idea de familia como espacio privado y opuesto, por tanto, al espacio público para el que rigen otras normas y valores contrarios al uso de la violencia física. No son objeto de estudio las relaciones de poder pues están asumidas por parte de la sociedad; la violencia que pueden engendrar es explicada como propia de subculturas o de familias aisladas con problemas de baja extracción social, alcoholismo, etc., y se piensa por ello que la sociedad, en su conjunto, no resulta afectada"<sup>5</sup>. En la segunda fase, en la que nos encontramos actualmente, se enfoca el problema de los malos tratos

---

<sup>5</sup> Alberdi, I. (dir.), *Informe sobre la situación de la familia en España*, Ministerio de Asuntos Sociales, 1995, p. 244.

como un fenómeno estructural, enraizado en la entraña misma de nuestra sociedad y de nuestra cultura, una sociedad y una cultura asentadas y estructuradas a partir de la desigualdad entre los sexos y la dominación masculina.

A la hora de explicar los malos tratos en la pareja, los distintos acercamientos a los que acabamos de referirnos no son excluyentes. No se puede negar la diversidad de las causas que están en el origen de los malos tratos; éstos son el resultado de la interacción entre ellas. Sin duda, hay causas relacionadas con la personalidad del agresor, que en algunos casos presenta ciertamente rasgos patológicos. Por otro lado, aunque se trata de un fenómeno bastante extendido en todas las capas socioeconómicas, se percibe una cierta correlación con el nivel educativo y el económico y en bastantes casos aparece asociado al paro, al alcoholismo y a la drogadicción. No obstante, la verdadera causa o la causa primera de los malos tratos es estructural, es decir, tiene que ver con el tipo de sociedad en el que vivimos: en la base del problema está una estructura desigual de relaciones hombre/mujer construida con un rígido reparto de tareas e identidades de género. Es necesario recurrir, por tanto, al papel que, sin duda, desempeñan las condiciones sociales, económicas, educativas y psicológicas de las familias en cuyo seno se producen y se gestan las experiencias de violencia; pero sin comprender la base estructural será difícil explicar la existencia no puramente episódica de malos tratos en la pareja –aunque, es cierto, con intensidades distintas– en familias de toda condición y, en todo caso, será imposible erradicar el problema.

La violencia contra las mujeres en la pareja es una de las manifestaciones de la pervivencia en los comportamientos de esquemas de relación característicos de la sociedad patriarcal. Aunque larga, creemos que la siguiente cita de Manuel Castells define con precisión las características básicas del patriarcado y lo pone en relación con el tema que nos ocupa: “El patriarcado es una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas. Se caracteriza por la autoridad, impuesta desde las instituciones, de los hombres sobre las mujeres y sus hijos en la unidad familiar. Para que se ejerza esa autoridad, el patriarcado debe dominar toda la organización de la sociedad, de la producción y el consumo a la política, el derecho y la cultura. Las relaciones interpersonales y, por tanto, la personalidad, están también marcadas por la dominación y la violencia que se originan en la cultura y las instituciones del patriarcado. No obstante, desde el punto de vista analítico y político es esencial no olvidar su enraizamiento en la estructura familiar y en la reproducción sociobiológica de la especie, modificadas por la historia (cultura)”<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Castells, M., *La era de la información*, vol. 2, Alianza Editorial, Madrid, 1998, p. 159.

Dos aspectos nos interesa destacar en esta definición. En primer lugar, la dominación como rasgo fundamental del patriarcado: una cultura que anide en su seno valores de dominación y justifique las formas de practicarla es un humus propicio para el surgimiento de formas de violencia familiar; a través de la violencia el hombre expresa las relaciones de autoridad y mantiene el poder. En segundo lugar, la familia es la clave de bóveda del sistema.

El instrumento fundamental en el mantenimiento y legitimación de la autoridad y el dominio del hombre sobre la mujer en las sociedades patriarcales es la nítida y rígida diferenciación de funciones y tareas por sexo que se produce en la familia: a los hombres corresponde allegar recursos a través del trabajo y encargarse de las tareas públicas, mientras la mujer se ocupa del cuidado de los miembros de la familia y del ámbito privado. Esta estricta separación de roles genera y alimenta unas actitudes y estereotipos claramente diferenciados. De modo genérico y respecto al tema que nos ocupa, los modelos culturales de identificación asocian al hombre con el dominio y la agresividad y a la mujer con la pasividad y la sumisión. Estos estereotipos alientan y justifican diferentes formas de respuesta ante los conflictos, lo que facilita no sólo la aparición de los malos tratos, sino también su continuidad, porque en no pocas ocasiones, influidas por esos modelos de identificación cultural, las mujeres maltratadas, pese a rechazar las agresiones, parecen justificarlas latentemente. Pero además de estas consecuencias psicológicas y actitudinales, ese rígido reparto de funciones, que está en el origen de los estereotipos y explica su mantenimiento, genera también un desigual reparto de recursos, que subordina económicamente a la mujer y la coloca en situación de dependencia respecto al varón para su supervivencia; en consecuencia, la hace más vulnerable, más expuesta a padecer la violencia<sup>7</sup>.

Nos encontramos, por tanto, con que, aunque prácticamente han desaparecido los conceptos de inferioridad o de superioridad de uno y otro sexo, la permanencia de los estereotipos de lo femenino y lo masculino van a ser la justificación de diferencias específicas en las actitudes y en los comportamientos en los que se reproducen, muchas veces inconscientemente pero de manera eficaz, los esquemas tradicionales de autoridad y dominación. Con ello están puestas las bases para que los conflictos reales o percibidos en la pareja deriven en actos de violencia por parte de los hombres.

En la actualidad, estos estereotipos tradicionales se están resquebrajando, como consecuencia de las nuevas realidades personales y sociales que viven las mujeres, marcadas sobre todo –como ya hemos señalado–

---

<sup>7</sup> Véase Martín Serrano, E. y Martín Serrano, M., *Las violencias cotidianas cuando las víctimas son las mujeres*, Instituto de la Mujer, 1999; e Instituto de la Mujer, *Informe sobre la violencia contra las mujeres*, 1997.

por una percepción de su condición de personas individuales y autónomas que las leyes han reconocido y que el acceso a la educación y al empleo han hecho operativa. Sin embargo, este mismo proceso de resquebrajamiento se ha convertido en un factor relevante en la aparición de malos tratos en la pareja. Por un lado, supone un nuevo reparto del poder en la sociedad y en la pareja que los hombres viven como pérdida y en no pocas ocasiones como amenaza: "En casa y en el trabajo, en la mayoría de los contextos de las sociedades modernas, los hombres son muy reacios a relajar sus controles sobre las riendas del poder. El poder está ligado a los intereses y evidentemente las consideraciones materiales ayudan a explicar por qué esto es así. Sin embargo, en la medida en que el poder del varón se basa en la complicidad de las mujeres y en los servicios económicos y emocionales que éstas proporcionan, está amenazado [...]. Una gran cantidad de la violencia sexual masculina deriva ahora de la inseguridad y de la inadaptación, más que de la perpetuación del dominio patriarcal. La violencia es una reacción destructiva a la mengua de la complicidad femenina"<sup>8</sup>.

Esta ruptura de los estereotipos tradicionales conlleva igualmente un replanteamiento en profundidad de las relaciones en el seno de la pareja, cuyas concreciones se han englobado bajo el concepto "democratización de la pareja". Las mujeres conciben hoy la relación de pareja como una relación entre iguales y demandan de los hombres una mayor implicación y cooperación en la convivencia y en la vida del hogar para lograr un reparto equilibrado de las funciones y las responsabilidades en el interior de la familia, especialmente en los casos en los que la mujer trabaja fuera del hogar. Una relación más plena y enriquecedora, pero también más exigente para ambos, más difícil y potencialmente más conflictiva. De la capacidad de cambio y, sobre todo, de diálogo dependerá que las lógicas e inevitables tensiones y conflictos de la convivencia diaria acaben en situaciones de maltrato de cualquier tipo.

Esta construcción negociada de la pareja se ve obstaculizada seriamente por el hecho de que los hombres y las mujeres, incluso los más jóvenes, han sido socializados según los modelos tradicionales, incompatibles con las nuevas formas de plantearse la vida y las relaciones a que aspiran actualmente las mujeres. A este respecto, es necesario señalar que, aunque se ha avanzado hacia patrones más igualitarios, en la socialización de los niños y de los jóvenes persisten aún diferencias según el género: "A las mujeres se las socializa para interesarse por el mundo privado, en el que dominan los afectos, mientras que a los hombres se les prepara mejor para dar respuesta a demandas de acción instrumental"<sup>9</sup>. Y esos estereotipos se-

---

<sup>8</sup> Giddens, A., *La transformación de la intimidad*, Cátedra, Madrid, 2000, p. 115.

<sup>9</sup> Alberdi, I., *op. cit.*, 1999, p. 266.

xuales se siguen transmitiendo no sólo en la familia, sino también en la escuela, otro ámbito básico de la socialización<sup>10</sup>.

En el análisis que acabamos de realizar, la constatación de los déficit que aún persisten parece ir a la par de una visión de progreso en las actitudes y comportamientos individuales y sociales en la que, tras superar no pocos obstáculos, se vislumbra un futuro más o menos cercano de verdadera y efectiva igualdad entre hombres y mujeres en las sociedades avanzadas; un futuro no exento de conflictos, pero cuya solución no será ya el resultado de la imposición y la violencia más o menos explícita sino del diálogo y la negociación. Si ya de por sí resulta un tanto utópica esta visión, los análisis de Ulrich Beck vienen a añadir un plus de escepticismo y desconfianza respecto a ese futuro.

Y no tanto porque se ponga en duda la voluntad de los hombres de renunciar a los privilegios y al poder de los que han disfrutado durante siglos, sino porque el proceso de modernización social que implica esa creciente igualdad de hombres y mujeres entra en contradicción con otro de los principios básicos en los que se fundan las modernas sociedades industriales: la organización económica de mercado. "La asignación de caracteres sexuales es la base de la sociedad industrial y no una reliquia tradicional a la que se pudiera renunciar fácilmente. Sin la separación de los roles femenino y masculino no existiría la familia pequeña tradicional. Sin ésta, no existiría la sociedad industrial en su esquematismo de trabajo y vida [...] el trabajo retribuido presupone el trabajo doméstico; la producción mediada por la comercialización en el mercado presupone las formas y asignaciones de la familia pequeña. En este sentido, la sociedad industrial está remitida a las situaciones desiguales de hombres y mujeres"<sup>11</sup>.

Como consecuencia de ese contraste creciente entre las expectativas de igualdad generadas sistemáticamente para las mujeres y la realidad de desigualdad en el trabajo y en la familia, Beck pronostica un *fortalecimiento de los conflictos de relación* inducido desde fuera. Conflictos que tienen su origen en el hecho de que se intenta poner a prueba la liberación respecto de los estereotipos sexuales sólo en la relación privada de hombres y mujeres mientras se mantienen constantes las estructuras institucionales que presuponen la desigualdad. "Sólo en la medida en que todo el tejido institucional global de la sociedad industrial desarrollada sea examinado y transformado en relación con los presupuestos de vida de la familia y de la relación de pareja se podrá alcanzar paso a paso un nuevo tipo de igualdad más allá de los roles masculinos y femeninos"<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> A este respecto, cabe citar las recurrentes denuncias sobre el mantenimiento de contenidos sexistas en los libros de texto, un hecho que se tiende a banalizar con frecuencia.

<sup>11</sup> Beck, U., *op. cit.*, p. 141.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 160.

## 2. Cifras y perfiles del maltrato

### 2.1 Un fenómeno difícil de medir

En el ámbito de las Ciencias Sociales es frecuente hallar dificultades para obtener datos sobre un hecho social. En el caso de los malos tratos en las relaciones conyugales, esas dificultades aumentan porque es un fenómeno que no ha sido suficientemente investigado hasta la actualidad. En primer lugar, nos topamos con un impedimento de carácter metodológico, relacionado con la definición de lo que queremos analizar: ¿qué entendemos por maltrato a la mujer dentro de una relación de pareja?; ¿consideramos también en este tipo el maltrato del ex marido aunque la relación de pareja se haya terminado ya?; ¿maltrato físico o también maltrato psíquico?; ¿cómo se define cada uno de estos tipos? Este problema de definición condiciona indudablemente la medición del fenómeno.

En este estudio trataremos del maltrato tanto físico como psíquico que se produce en la relación de pareja, independientemente del grado de formalización de ésta y de que haya finalizado o no. Por tanto, entrarán en esta categoría el maltrato en las parejas casadas así como en las relaciones de novios y en las parejas que se han separado o divorciado.

Al problema de la definición se añade la diversidad de los datos sobre los malos tratos. Creemos que no se trata de indicadores excluyentes, sino que, por el contrario, cada uno con su especificidad aporta perspectivas distintas y necesarias para analizar el problema de los malos tratos a las mujeres en la pareja. Por tanto, dependiendo de cuál sea el objetivo, habrán de utilizarse las fuentes apropiadas para estudiarlo.

En España la información sobre los malos tratos dentro de la pareja la aportan dos tipos de fuentes primarias: los datos de registro, recogidos por el Ministerio del Interior, y las encuestas. Los datos de registro se limitan a cuantificar los casos de malos tratos denunciados. Las encuestas nos acercan, por un lado, a la opinión y las actitudes de los ciudadanos ante el problema y, por otro, a la realidad de las mujeres maltratadas a partir de una muestra representativa.

En el presente capítulo utilizaremos los resultados del barómetro del CIS de marzo de 2001, una encuesta de ámbito nacional a la población de ambos sexos de 18 años y más. A la hora de valorar e interpretar los datos de esta encuesta no hay que olvidar que el maltrato a la mujer dentro de una relación conyugal es un tema que ha sensibilizado notablemente a la sociedad española en la última década y ha tenido una amplia cobertura en los medios de comunicación.

En 1999, en el marco del I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica, el Instituto de la Mujer llevó a cabo una encuesta, *La violencia contra*

las mujeres, en la que se entrevistó a 20.552 mujeres. Los objetivos de este ambicioso proyecto eran determinar el número de mujeres maltratadas en el ámbito doméstico, identificar la incidencia de las variables sociodemográficas en el maltrato y determinar los síntomas que se derivan de éste. Uno de los aspectos más destacables de esta amplia encuesta es que nos permite cuantificar no sólo el maltrato expresado o manifestado sino también el maltrato encubierto o en estado latente, es decir, aquellas mujeres que eran víctimas de malos tratos pero no eran conscientes de ello o no consideraban como tales ciertas actitudes y comportamientos que técnicamente sí merecen ese calificativo. Por ello, se distinguieron dos grupos de mujeres: las que se autclasifican como maltratadas durante el último año (maltrato declarado) y las que han sido consideradas técnicamente como maltratadas (maltrato técnico)<sup>13</sup>.

Estos tres tipos de fuentes nos permitirán acercarnos a la realidad del maltrato a la mujer desde tres ángulos diferentes. Los datos de registro nos mostrarán el maltrato que ha salido a la luz, es decir, el de aquellas mujeres que han decidido denunciarlo. Los datos de la macroencuesta nos cuantificarán la realidad objetiva del maltrato, indicándonos no sólo las mujeres que reconocen haber sido maltratadas, sino también el maltrato oculto. Por último, los datos de opinión nos indicarán lo que los españoles piensan al respecto.

## 2.2 Perfil de la mujer agredida

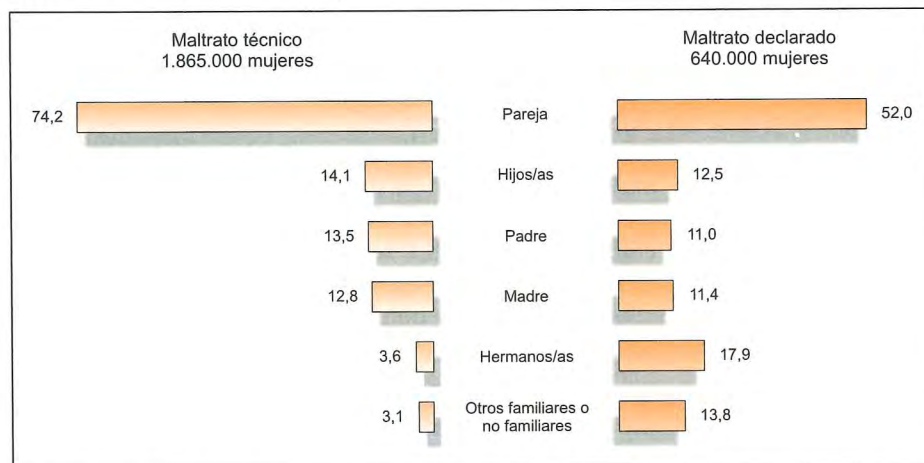
La violencia conyugal es el tipo de violencia que sufren en mayor medida las mujeres españolas. Según los datos del *Anuario estadístico del Ministerio del Interior*, un 71,5% de las mujeres que denunciaron su caso en 1997 fueron maltratadas por su cónyuge; en 1999 esta proporción ascen-

---

<sup>13</sup> Este tipo de mujer fue considerado como maltratada por responder "frecuentemente" o "a veces" a una de las siguientes frases:

- Le impide ver a la familia o tener relaciones con amigos, vecinos.
- Le quita el dinero que Ud. gana o no le da lo suficiente que necesita para mantenerse.
- Le insulta o amenaza.
- Decide las cosas que Ud. puede o no hacer.
- Insiste en tener relaciones sexuales aunque sepa que Ud. no tiene ganas.
- No tiene en cuenta las necesidades de Ud. (le deja el peor sitio de la casa, lo peor de la comida).
- En ciertas ocasiones le produce miedo.
- Cuando se enfada llega a empujar o golpear.
- Le dice que a dónde va a ir sin él/ella (que no es capaz de hacer nada por sí sola).
- Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe.
- Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a alguna organización).
- No valora el trabajo que realiza.
- Delante de sus hijos dice cosas para no dejarle a Ud. en buen lugar.

**Gráfico 1 – Mujeres maltratadas por tipo de maltrato y persona que causa el maltrato. En porcentaje. 2000**

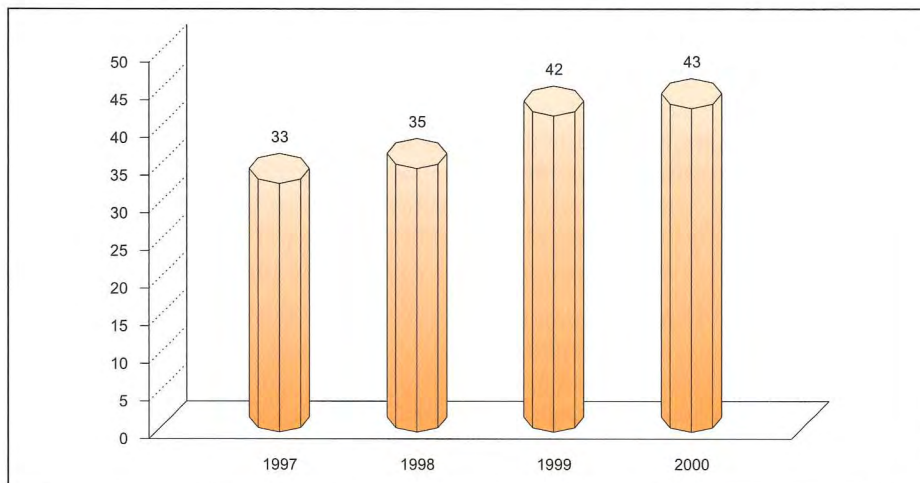


**Fuente:** Instituto de la Mujer, *La violencia contra las mujeres*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000.

dió al 74,1%. La encuesta del Instituto de la Mujer nos aporta también datos a este respecto. Como se puede apreciar en el gráfico 1, independientemente del tipo de maltrato considerado, técnico o declarado, la relación de las mujeres maltratadas con su agresor suele ser mayoritariamente la de pareja. Dado que, según esta misma encuesta, unas 640.000 mujeres españolas (el 4,2%) declaraban haber sido maltratadas y 1.865.000 (12,4%) habrían sufrido maltrato técnico, los datos correspondientes a las mujeres maltratadas por su cónyuge son los siguientes: el 52% de las mujeres que afirmaba haber sido objeto de maltrato por parte de su pareja equivaldría a unas 332.800, mientras que el 74,2% correspondiente al maltrato técnico supondría 1.383.830 mujeres.

El maltrato conyugal es un fenómeno cada vez más visible en la sociedad española. Este hecho no se deriva sólo del creciente eco de este tipo de sucesos en los medios de comunicación, sino que se manifiesta también en la evolución de algunos indicadores en los últimos años. Así, ha aumentado el número de delitos por malos tratos a la mujer por su cónyuge: los 168 delitos por cada millón de mujeres que se denunciaron en 1997 pasaron a 324 en 1999. También se aprecia un incremento continuado en lo que se refiere a los casos más extremos, las mujeres muertas a manos de su cónyuge: los 33 casos registrados en 1997 aumentaron a 43 en 2000 (gráfico 2). Se trata de un hecho absolutamente inaceptable en una sociedad que se dice desarrollada. Quizá lo único positivo ha sido que la gravedad de estos acontecimientos ha supuesto una mayor concienciación social sobre la importancia de este fenómeno y una mayor implicación de los poderes públicos en un problema hasta hace poco considerado como propio del ámbito privado de las personas.

Gráfico 2 – Evolución de las mujeres muertas a manos de su cónyuge. 1997-2000

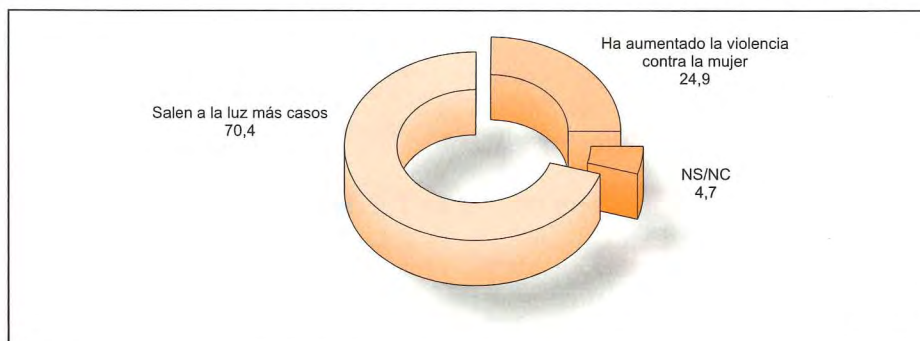


**Nota:** En el término cónyuge se incluye a los ex cónyuges o similares. No se incluyen datos de País Vasco, Girona y Lleida por no estar completos.

**Fuente:** Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de Ministerio del Interior, *Anuario estadístico del Ministerio del Interior 2000, 2001*.

Esta mayor visibilidad, ¿es reflejo de un aumento de este tipo de violencia? De los datos que acabamos de comentar no se puede extraer una conclusión sobre la evolución general de los actos de violencia conyugal contra la mujer; sólo se puede afirmar que se denuncian más casos y que se producen más muertes. La mayoría de los españoles (70,4%) piensa que esta mayor visibilidad de la violencia contra la mujer por parte de su pareja se debe a que se publican o salen a la luz más casos; sólo el 24,9% opina que es consecuencia de un aumento de la violencia contra la mujer (gráfico 3). Una respuesta definitiva a este interrogante la aportará la reedición

Gráfico 3 – Cada vez se oyen con más frecuencia noticias sobre agresiones, malos tratos y asesinatos a mujeres por parte de sus parejas. ¿Cree Ud. que esto se debe a que en los últimos tiempos ha aumentado la violencia contra la mujer, o que se publican y salen a la luz más casos? En porcentaje. 2001



**Fuente:** Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir del CIS, *Estudio 2.411*, marzo 2001.

de la macroencuesta del Instituto de la Mujer, una actuación ya prevista dentro del citado I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica.

## Estado civil

La relación de pareja es una categoría muy amplia, que engloba distintos grados de institucionalización. El mayor o menor compromiso del vínculo o el grado de transitoriedad son factores que se tienen en cuenta en el análisis de los malos tratos. El gráfico 4 nos ofrece información detallada sobre la relación entre el estado civil y el tipo de maltrato.

Llama especialmente la atención la gran desproporción respecto al resto de los grupos –con la excepción lógica de las viudas– del porcentaje de las separadas/divorciadas en lo que a maltrato declarado se refiere: el 18,1% de las mujeres en esa situación declaraban haber sufrido malos tratos en el último año, muy alejado del 4% de las casadas/en pareja y del 3,5% de las solteras. A la vista de los resultados parece que existe una relación entre estar separada/divorciada y reconocer que se está siendo o se ha sido maltratada. La ruptura de la relación de pareja puede sacar a la luz las agresiones que antes se ocultaban. La mujer que decide romper su relación tendría menos resistencias a reconocer o a disculpar al agresor. En ocasiones, el inicio del proceso de separación puede ser también el origen de los malos tratos porque el marido se niega a aceptar este hecho. Por otro lado, una vez que se reconoce ser víctima de malos tratos, se le facilita a la mujer el inicio del proceso de separación. Es importante recordar que la mujer que sufre maltrato y teme por su seguridad y la de sus hijos tiene derecho a dejar su casa sin que se considere abandono de hogar, siempre que en el plazo máximo de 30 días presente la demanda de separación. Pero, también es importante destacar que sumado este porcentaje al del maltrato técnico, casi el 32% de las mujeres separadas/divorciadas ha sido –y en

Gráfico 4 – Mujeres maltratadas por estado civil y tipo de maltrato. En porcentaje. 2000



Fuente: Instituto de la Mujer, *La violencia contra las mujeres*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000.

muchos casos sigue siendo- víctima de esta situación, lo que las distancia claramente del resto de los grupos.

En relación con el maltrato técnico, las diferencias entre los grupos son mucho menores. El mayor porcentaje corresponde a las mujeres casadas/en pareja (14,7%), un punto por encima de las separadas/divorciadas. Esta cercanía contrasta con la desproporción que comentábamos en el párrafo anterior, explicable tanto por los citados elementos "favorecedores" de que se declaren los malos tratos entre las separadas/divorciadas como por las dificultades de muchas mujeres casadas/en pareja para reconocer y manifestar lo que les está pasando; en unos casos, porque quieren salvar su relación a pesar del comportamiento de su cónyuge; en otros, porque no perciben como posible otra alternativa menos mala y se encuentran prisioneras de esa situación.

Por último, causa extrañeza y preocupación comprobar que la incidencia de los malos tratos entre las solteras no difiere sustancialmente de la que se produce entre las casadas/en pareja: un 11,1% sufre maltrato técnico y un 3,5% maltrato declarado. Este dato contradice la idea de que los malos tratos son resultado de los problemas y frustraciones acumulados a lo largo de una convivencia larga y de que se trata de un fenómeno menos arraigado entre los jóvenes, con un mayor nivel educativo y que han sido socializados en un contexto mucho más sensible a este problema. Asimismo, nos indica que en el inicio de la relación de pareja, los malos tratos no son un hecho aislado. La mayor proporción de maltrato técnico apoya la idea de la dificultad de reconocer que se está siendo maltratada<sup>14</sup>.

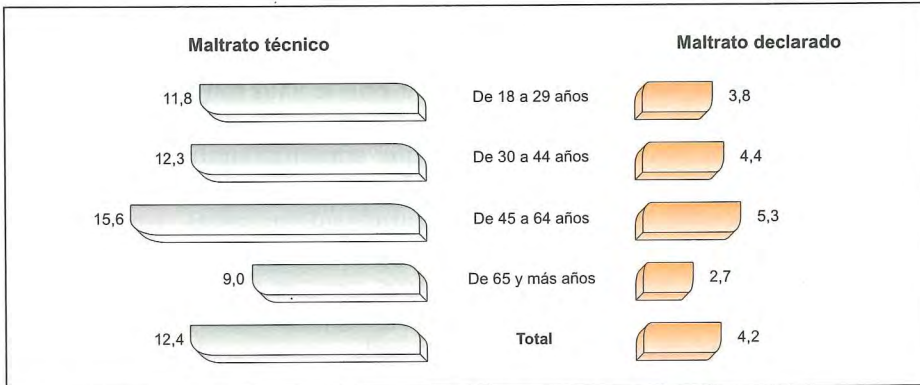
## **Edad**

Acabamos de hacer una breve referencia a la edad de las mujeres maltratadas al comentar los datos del grupo de las solteras. Con frecuencia se asocian los malos tratos a comportamientos propios de sociedades poco desarrolladas en las que impera una férrea distribución de los roles de género y donde la mujer se halla claramente subordinada tanto en la vida privada como en la pública. Nuestro país ha sufrido una gran metamorfosis económica, social y política en un corto período de tiempo; por ello, las mujeres españolas, dependiendo de su edad, han sido socializadas en ám-

---

<sup>14</sup> El Instituto de la Mujer ha admitido la relevancia de este problema y ha editado un folleto informativo en el que se recogen una serie de consejos para reconocer que se está con un maltratador: "Intenta controlar lo que haces o con quién vas, critica tu forma de ir vestida, es muy celoso, te compara con las demás, no respeta tu opinión intentando imponerte la suya, te pone a prueba constantemente, busca artimañas para convencerte de que tengas relaciones sexuales cuando tú no quieres, promete cambios que nunca cumple..., si es así, tendrías que plantearte si no estás ya con un maltratador".

Gráfico 5 – Mujeres maltratadas por grupo de edad y tipo de maltrato. En porcentaje. 2000



Fuente: Instituto de la Mujer, *La violencia contra las mujeres*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000.

bitos muy diferentes, lo que debería reflejarse lógicamente en el tema que nos ocupa.

Ciertamente, el gráfico 5 pone de manifiesto un incremento de la incidencia de los malos tratos a medida que aumenta la edad hasta los 65 años. El grupo que presenta una mayor proporción de mujeres maltratadas es el de 45 a 64 años: un 5,3% declaraban haber sido maltratadas y un 15,6% eran maltratadas, aunque no eran conscientes de ello. Las mujeres de este grupo de edad presentan una mayor vulnerabilidad ante este problema. En primer lugar, la edad es una variable que influye en la sensibilización ante los malos tratos y, por tanto, en el reconocimiento y la denuncia de los mismos. En una de las pocas investigaciones existentes al respecto se ponía de manifiesto que a medida que aumentaba la edad disminuía la proporción de personas que consideraba los malos tratos como tales<sup>15</sup>. Este grupo de edad aglutina, además, a mujeres españolas de una generación caracterizada por un menor nivel educativo y una muy baja participación en el mercado de trabajo. La dependencia económica respecto al agresor y la falta de posibilidades laborales puede impedir que se reconozca el maltrato y se decida romper con esa situación. Estas dos características –como veremos más adelante– están claramente correlacionadas con la incidencia de los malos tratos.

Aunque las mujeres de más edad –excluyendo lógicamente a las de 65 y más años– son las que sufren en mayor medida los malos tratos, las cifras de los otros dos grupos no muestran la reducción apreciable que cabría esperar a partir de la importante modificación de las condiciones formativas y laborales de estas mujeres respecto de las de aquéllas. El aumento de su

<sup>15</sup> Cruz, P. y Cobo, R., *Las mujeres españolas: lo privado y lo público*, CIS, Madrid, 1991, p. 104-105.

nivel educativo<sup>16</sup> y de su participación en el mercado de trabajo, en teoría, debería representar una salvaguarda ante la vulnerabilidad hacia el maltrato. La significativa presencia de la violencia hacia la mujer en estos grupos de edad indica que existen otros factores detrás de este fenómeno. Es una prueba de la pervivencia y el arraigo de los estereotipos sexuales tradicionales, así como un indicador de que las campañas de sensibilización desarrolladas en los últimos años no son suficientes para conseguir el reconocimiento de los malos tratos por parte de la mujer agredida.

El porcentaje de las mujeres de 18 a 29 años es coherente con el de las solteras que comentamos en el epígrafe anterior. En este sentido, hay que destacar también que la diferencia entre maltrato técnico y maltrato declarado se mantiene, básicamente, en los mismos parámetros que en los otros grupos de edad. Este dato es un indicador de lo enraizado que está el problema de los malos tratos y de los límites de las campañas de sensibilización. Parece existir una diferencia entre reconocer los malos tratos como un problema social y considerar que una misma está siendo maltratada.

### **Nivel educativo**

La educación es la variable que más modifica las actitudes y que tiene un papel más importante en la transformación del rol de la mujer, tanto en la esfera privada como en la pública. Por lo que se refiere a la mujer agredida, tendemos a asociar los malos tratos con mujeres que tienen un bajo nivel académico. Se considera que un bagaje formativo más amplio confiere a la mujer una mayor conciencia tanto de su dignidad personal como de los derechos que posee; un menor nivel educativo se asocia con una mayor predisposición y vulnerabilidad a ser maltratada.

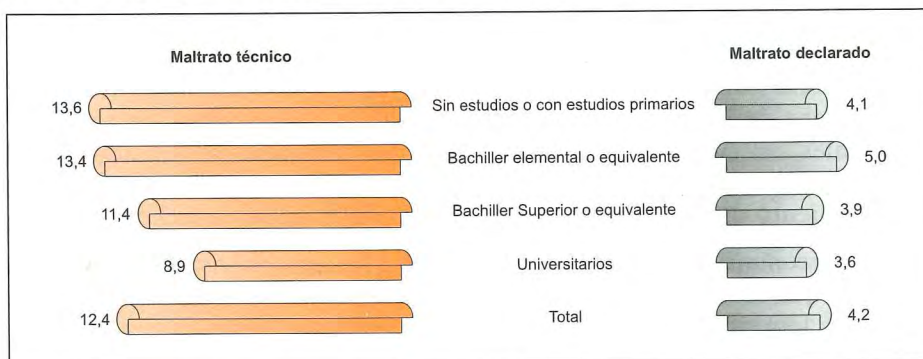
Según los datos del gráfico 6, esta teoría se cumple claramente en el caso del maltrato técnico: la incidencia de los malos tratos entre las mujeres con estudios universitarios (8,9%) es significativamente inferior a la del resto de los grupos; a medida que aumenta el nivel de estudios disminuye dicha incidencia. Aunque no es uniforme, esta tendencia también se verifica en el maltrato declarado: el grupo que sufre en mayor medida esta situación es el de las mujeres con Bachiller elemental o equivalente y las diferencias entre el resto de los grupos son pequeñas.

Un factor relevante para explicar esta débil asociación entre nivel educativo y malos tratos declarados lo encontramos en el hecho de que se suele definir la variable nivel educativo a partir de los créditos o títulos obte-

---

<sup>16</sup> Junto a este dato incontrovertible, hay que señalar el alto porcentaje (28%) de jóvenes españoles de 18 a 24 años que no sigue ningún tipo de enseñanza o formación, casi 10 puntos por encima de la media de la Unión Europea.

Gráfico 6 – Mujeres maltratadas por nivel de estudios y tipo de maltrato. En porcentaje. 2000



Fuente: Instituto de la Mujer, *La violencia contra las mujeres*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000.

nidos, mientras que los malos tratos tienen que ver más con la transmisión de estereotipos sexuales, que se sigue produciendo en la escuela. En los últimos años se ha subrayado que la no transmisión de estos estereotipos en la educación es un elemento fundamental para solucionar el problema de los malos tratos a medio y largo plazo. Como destacaba el Consejo de Europa, “la educación debe desempeñar un papel fundamental en la promoción de los principios de la tolerancia cero frente a la violencia contra la mujer”<sup>17</sup>. Alcanzar la *tolerancia cero* exige un cambio fundamental en el comportamiento y las actitudes de los hombres, así como nuevas imágenes de masculinidad y femineidad.

La cultura, a través de sus valores, influye en la forma de actuar de las personas y en la manera como éstas entienden el mundo. La violencia contra las mujeres está rodeada de prejuicios que condenan de antemano a las agredidas y justifican a los agresores. Existen numerosos mitos que refuerzan estos prejuicios, parte de los cuales están reflejados en el cuadro 1.

Estos mitos se ordenan alrededor de algunas ideas básicas muy arraigadas en la sociedad española: la violencia contra la mujer es característica de ciertos sectores y grupos sociales; el hombre que maltrata a su mujer casi siempre lo hace cuando está “fuera de sí”, bien por el efecto de las drogas o el alcohol, bien como consecuencia de la tensión acumulada por el paro o por el estrés en el trabajo; las mujeres que los sufren también son responsables de los malos tratos; este tipo de violencia es un asunto privado, familiar, que hay que soportar como un mal menor cuando se tienen hijos.

<sup>17</sup> Consejo de Europa, *Grupo de especialistas para combatir la violencia contra las mujeres (EG-S-VL). Informe final*, Estrasburgo, 1997.

**Cuadro 1 – Mitos en torno a la violencia contra la mujer**

- Sólo en las familias con "problemas" hay violencia.
- Hombres adictos a drogas como el alcohol, parados, con estrés en su trabajo, son violentos como efecto de su situación personal.
- La violencia dentro de casa es un asunto de la familia y no debe salir ni difundirse fuera.
- La violencia sólo existe en familias con pocos medios económicos.
- Siempre se exagera la realidad cuando se habla de violencia contra las mujeres.
- La violencia la sufre un tipo concreto de mujeres, con características muy estereotipadas: mujer pasiva, joven (entre 20 y 35 años), sin trabajo remunerado, con descendencia y que vive con un alcohólico o parado.
- Si no se van es porque les gusta.
- Cuando las mujeres dicen no, quieren decir sí.
- En el caso de que tengan hijas o hijos es mejor que aguanten.

Fuente: Instituto de la Mujer.

**Dependencia económica**

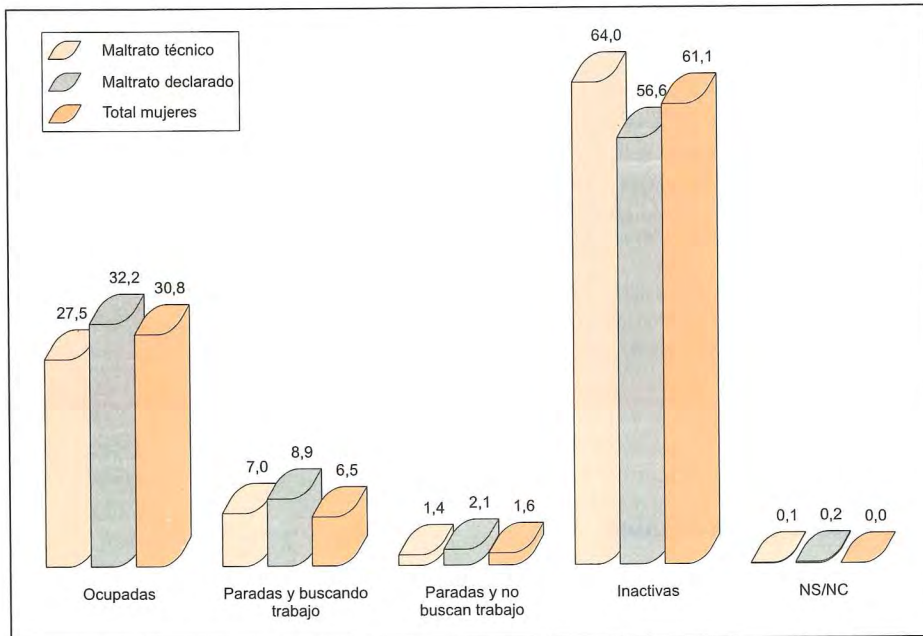
Este imperativo de "salvar" la pareja y de no perjudicar a los hijos es una justificación habitual entre las mujeres que sufren malos tratos para explicar por qué aguantan esta situación. Pero más trágica si cabe es la de aquellas que no pueden "escapar" por carecer de alternativas, por depender de los ingresos de su pareja. Por un lado, esta situación de dependencia actúa, con mayor o menor intensidad, como restricción mental para reconocerse maltratada; por otro, respuestas inhibitorias como dónde voy a ir y de qué voy a vivir son frecuentes entre las mujeres agredidas que no tienen ingresos propios. La dependencia económica se configura así como una variable importante en el análisis de los malos tratos a las mujeres.

Una manera de medir esta dependencia es a través de la participación laboral de la mujer. Tener ingresos propios, consecuencia de esta participación, aparte de ofrecer seguridad, contribuye a darle un mayor poder a la mujer. En una investigación reciente<sup>18</sup>, las mujeres españolas pensaban que no depender del dinero del otro posibilitaba poder decidir por sí mismas. Como destacaban las autoras del estudio, poseer un empleo se identificaba con llevar las riendas de la propia vida. No cabe duda de que este sentimiento contribuye a que se toleren menos los malos tratos o, si éstos se producen, a denunciarlos y a no intentar salvar la relación por miedo a quedarse sin nada.

La mayor dependencia de la mujer dentro de la pareja, aparte de propiciar relaciones de carácter desigual entre los cónyuges, supone un impe-

<sup>18</sup> Alberdi, I., Escario, P. y Matas, N., *Las mujeres jóvenes en España*, Fundación "la Caixa", Barcelona, 2000.

Gráfico 7 – Mujeres maltratadas según situación laboral y tipo de maltrato. En porcentaje. 2000



Fuente: Instituto de la Mujer, *La violencia contra las mujeres*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000.

dimento a la hora de decidir romper la relación por medio de la separación y el divorcio. La seguridad laboral propicia también el reconocimiento de los malos tratos, como parece avalar el gráfico 7. Entre las activas (ocupadas, paradas que buscan trabajo y paradas que no buscan trabajo), el porcentaje correspondiente al maltrato declarado es superior al del maltrato técnico, mientras que entre las inactivas ocurre lo contrario.

La incorporación de la mujer al mercado laboral provoca unas relaciones más igualitarias, pero no implica que ésta no siga dependiendo en cierta medida del hombre. En líneas generales, las mujeres sufren una mayor precariedad laboral, reciben salarios más bajos, sufren peores condiciones de promoción profesional y –como destacábamos en nuestro *Informe España 1998*<sup>19</sup>– sufren la polarización en el empleo. Aumenta considerablemente el número de mujeres colocadas en puestos de trabajo de alta cualificación, en general seguros y bien remunerados, pero también lo hace el de las que trabajan en empleos que no requieren cualificación y que están sometidas a condiciones laborales menos favorables y, con frecuencia, manifiestamente precarias. Estas condiciones difícilmente les pueden hacer sentirse independientes y con capacidad real para afrontar las exigencias

<sup>19</sup> Fundación Encuentro. CECS, "Inserción sociolaboral de la mujer", *Informe España 1998*, Madrid, 1999, p. 3-134.

económicas que surgen una vez que se ha decidido romper con el marido o la pareja que las maltrata.

Indirectamente, la participación de la mujer en el mercado de trabajo puede influir también en el surgimiento de los malos tratos. Las mujeres que tienen un empleo arrastran nuevos derechos a la intimidad de la pareja al cambiar su estatus en el mundo público y buscan el reconocimiento de esa nueva posición más igualitaria. La habitual escasa implicación del marido en las tareas domésticas y en la crianza de los hijos, con la consiguiente sobrecarga de trabajo para la mujer, es con frecuencia causa de fricciones y conflictos en la pareja. Estas situaciones pueden actuar como catalizadores de otros factores preexistentes y provocar la aparición de los malos tratos.

### *2.3 Perfil del agresor*

A través de los comentarios que hemos ido haciendo a lo largo de este capítulo han ido apareciendo algunos rasgos característicos de los hombres que maltratan a la mujer en el ámbito de la pareja. Si escasos son los acercamientos sociológicos al problema del maltrato conyugal desde la perspectiva de la mujer, más escasos aún son los que analizan la figura del maltratador. En cambio, son más abundantes los estudios psicológicos y psiquiátricos, casi siempre basados en casos en los que está presente la violencia física y con un interés evidente por la dimensión patológica del fenómeno y por establecer tipologías. Todo esto explica el protagonismo de los rasgos psicológicos en el perfil del maltratador conyugal que han elaborado Martín y Martín (cuadro 2).

Entre los rasgos personales destacan las carencias afectivas y psicológicas: inmadurez emocional, predisposición a la depresión, baja autoestima, dificultad para comunicarse y escaso autocontrol. También se enumeran aspectos más sociológicos, como la fuerte rolificación de género, así como la influencia del paro y del abuso del alcohol y las drogas.

Respecto al entorno familiar, se recogen aspectos que ya hemos comentado a lo largo del capítulo, en especial la influencia de la socialización en un ambiente familiar violento: con frecuencia son hombres que han visto como su padre maltrataba a su madre, y en no pocos casos ellos mismos han sido víctimas de las agresiones paternas.

Probablemente el protagonismo psicológico que antes mencionábamos explique la referencia a su apariencia normal, aunque parece lógico entender esta expresión más como comportamiento público que como aspecto físico. Con ello, quizá, se pretende dar cuenta de un hecho habitual: el maltratador conyugal suele ser un hombre perfectamente adaptado e integrado en la sociedad, que no muestra comportamientos o actitudes que hagan sospechar que puede convertirse en un hombre violento. De ahí la extra-

Cuadro 2 – Rasgos de los maltratadores conyugales

Rasgos directamente relacionados con su entorno familiar	Rasgos personales, propios	En sus actitudes hacia la mujer	En su actitud hacia las/los demás
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Habitado al maltrato.</li> <li>▪ Con modelos identificatorios femeninos y masculinos no equivalentes.</li> <li>▪ Recibió poco cuidado paterno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inmaduros afectivos.</li> <li>▪ Dependientes.</li> <li>▪ Más depresivos que eufóricos.</li> <li>▪ Con baja autoestima.</li> <li>▪ Carentes de habilidades sociales.</li> <li>▪ Frustrados.</li> <li>▪ Con poca capacidad comunicativa.</li> <li>▪ Escaso autocontrol.</li> <li>▪ Fríos.</li> <li>▪ Extrapunitivos.</li> <li>▪ Con fuerte rolficación de género.</li> <li>▪ Disociados.</li> <li>▪ Más entre los parados.</li> <li>▪ Frecuentemente abusan del alcohol o las drogas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Machistas.</li> <li>▪ Celosos.</li> <li>▪ Controladores.</li> <li>▪ Mentirosos.</li> <li>▪ Compulsivos.</li> <li>▪ Manipuladores.</li> <li>▪ La temen, la odian.</li> <li>▪ Reinciden en el maltrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De apariencia normal.</li> <li>▪ Más agresivos si pertenecen a niveles sociales y educativos deprimidos.</li> <li>▪ Más "seductores" si es alta la clase social y el nivel educativo.</li> </ul>

**Fuente:** Martín Serrano, E. y Martín Serrano, M., *Las violencias cotidianas cuando las víctimas son las mujeres*, Instituto de la Mujer, Madrid, 1999, p. 98.

ñeza, y hasta la incredulidad, que se manifiesta frecuentemente al conocer sucesos de este tipo. La normalidad de su comportamiento social tiene, además, otras consecuencias: enfatiza el carácter privado que solemos atribuir al problema y explica la tendencia a considerar los malos tratos como hechos puntuales y extraordinarios y a resaltar factores contextuales (el estrés laboral, el paro, el alcohol...) que aligeran o diluyen la responsabilidad del maltratador.

### 3. Causas y consecuencias

#### 3.1 ¿Causas o justificaciones?

En el apartado donde analizamos el nivel formativo y cultural de las mujeres maltratadas ya hicimos referencia a la estrecha relación que se suele establecer entre los malos tratos y el alcoholismo, el consumo de drogas y los problemas psicológicos y mentales. Los datos de la tabla 1 ilustran lo arraigada y extendida que se halla esta idea: más de 9 de cada 10 entrevistados sitúa esas tres situaciones como las causas principales de la violencia doméstica. Es interesante destacar igualmente que el 83,2% de

**Tabla 1 – ¿Hasta qué punto, mucho, bastante, poco o nada, cree usted que influyen cada una de las siguientes causas en la violencia doméstica? En porcentaje. 2001**

	Mucho/Bastante	Poco/Nada	NS/NC
El abuso del alcohol	95,8	2,9	1,3
El consumo de drogas	94,7	3,4	1,9
Los problemas psicológicos o mentales	90,7	5,5	4,0
El haber sufrido malos tratos físicos o sexuales	83,2	11,6	5,2
El paro	68,2	29,2	2,6
La pobreza	66,3	30,9	2,8
El bajo nivel cultural	65,5	30,5	3,9
La violencia de películas y series emitidas en televisión	64,2	32,2	3,7

**Fuente:** Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de CIS, *Estudio 2.411*, 2001.

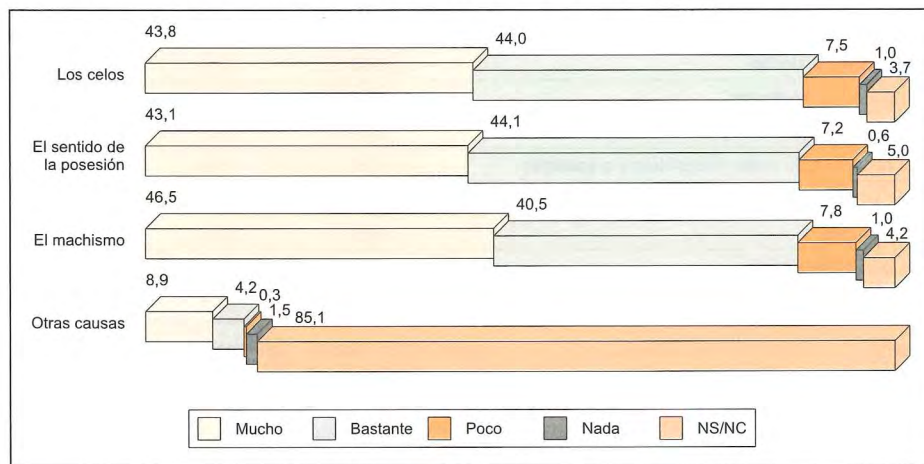
los entrevistados por el CIS opina que haber sufrido malos tratos físicos o sexuales influye mucho o bastante en la violencia doméstica, lo que la sitúa en la cuarta posición.

Es cierto que con bastante frecuencia los malos tratos aparecen asociados al alcoholismo, el consumo de drogas y los problemas psicológicos y mentales, pero también lo es que, quizá sin pretenderlo o sin ser consciente de ello, al establecer esa estrecha conexión se transmite la idea de que el maltratador no es, en último término, responsable de sus actos, ya que actúa bajo los efectos de una enajenación o una alteración de la personalidad permanente o transitoria. Al situar los malos tratos en el contexto de las patologías de la personalidad, además del efecto de “comprensión” y “disculpa” hacia quienes los cometen, el debate y la preocupación social se desvían de las verdaderas raíces del problema, de las causas estructurales, que están en la pervivencia del desigual reparto del poder entre hombres y mujeres, que se manifiesta en el mantenimiento de los estereotipos de género. En el estudio de Martín y Martín, la idea más compartida entre las mujeres entrevistadas era que existía un alto riesgo de violencia cuando el varón perdía el control que ejercía sobre la mujer, independientemente de la reacción de ésta. Por tanto, se indicaba que la subordinación de las mujeres a sus agresores favorecía la violencia<sup>20</sup>.

En este sentido, resultan insuficientes los ítems que en el estudio del CIS que estamos comentando se ofrecen como respuesta a la pregunta sobre las causas que influyen en la violencia hacia las mujeres por parte de su pareja (gráfico 8). Parecen confeccionados más para evaluar el arraigo social de los tópicos relacionados con los malos tratos en el seno de la pareja que para captar el nivel de concienciación ciudadana en torno a las

<sup>20</sup> Martín Serrano, E. y Martín Serrano, M., *op. cit.*, p. 83.

**Gráfico 8 – ¿Hasta qué punto, mucho, bastante, poco o nada, cree usted que influyen cada una de las siguientes causas en la violencia hacia las mujeres por parte de su pareja? En porcentaje. 2001**



Fuente: Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de CIS, *Estudio 2.411*, 2001.

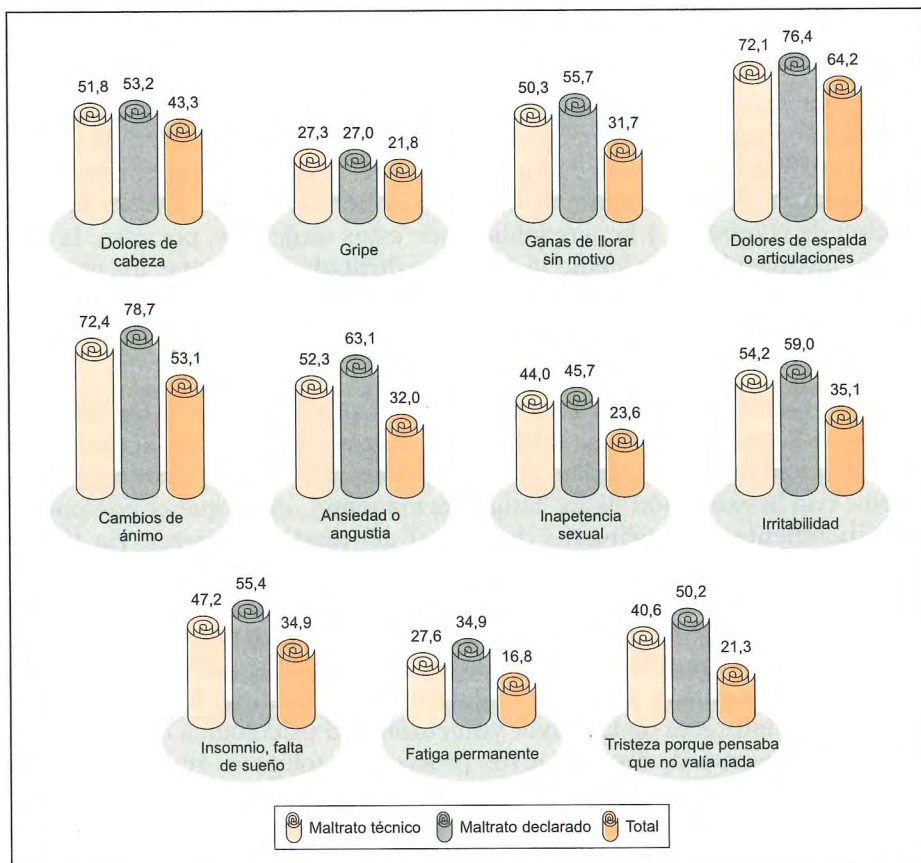
causas más profundas del problema. No obstante, las limitaciones que acabamos de señalar y la escasa capacidad de discriminación de los ítems, dado su solapamiento, podrían conducirnos a una reflexión sobre el arraigo y extensión del machismo en nuestra sociedad, más allá de las manifestaciones tópicas y hasta caricaturescas del mismo. Los estudios sobre la evolución de los estereotipos de género muestran la permanencia de actitudes –muchas veces no verbalizadas– en la población masculina en las que no se reconoce o acepta la igualdad de la mujer en capacidades, derechos y deberes. Ese machismo latente aflora en los malos tratos, aunque con frecuencia se tiende a enmascarar o justificar apelando a los celos o a otros factores desencadenantes (alcohol, drogas, paro...), que sitúan al maltratador fuera de su estado habitual.

### 3.2 Las huellas del maltrato

Los malos tratos en la pareja constituyen un hecho traumático, cuyas consecuencias penetran hondamente en los distintos ámbitos vitales de las mujeres que los sufren. Se ve afectada su vida social y familiar, pero no en menor medida su vida personal, su salud psicológica y física. En el gráfico 9 aparece nítidamente reflejada la mayor vulnerabilidad de las mujeres maltratadas a algunos trastornos o patologías psíquicos y físicos, al comparar su incidencia entre mujeres maltratadas y entre el total de la población femenina de 18 y más años.

Los malos tratos dan lugar principalmente a problemas psicológicos. Así, podemos apreciar que el porcentaje del ítem “tristeza porque pensa-

Gráfico 9 – ¿Cuál de los siguientes síntomas ha tenido usted durante el último año con cierta frecuencia? En porcentaje. 2000



Fuente: Instituto de la Mujer, *La violencia contra las mujeres*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000.

ba que no valía nada” entre las mujeres que se declaraban maltratadas es casi dos veces y media superior al correspondiente a la población femenina total, mientras que en lo que se refiere a la “ansiedad o angustia” y la “inapetencia sexual” es prácticamente el doble. Además, en todos los síntomas psicológicos la diferencia entre ambos porcentajes supera los 20 puntos.

En el ya citado estudio de Martín y Martín<sup>21</sup>, los efectos psicológicos se agrupan en tres tipos: los que afectan a la personalidad de la víctima, impidiendo su desarrollo al generar inseguridad, desconfianza y dependencia; los efectos depresivos, como sentimientos de tristeza, ideas de suicidio, de

<sup>21</sup> Martín Serrano, E. y Martín Serrano, M., *op. cit.*, p. 86.

muerte; y los efectos emocionales, que se relacionan con el miedo, la angustia, la ansiedad, el nerviosismo, la tensión, los trastornos afectivos. Asimismo, existen sentimientos contradictorios respecto al agresor, odio pero al mismo tiempo lástima.

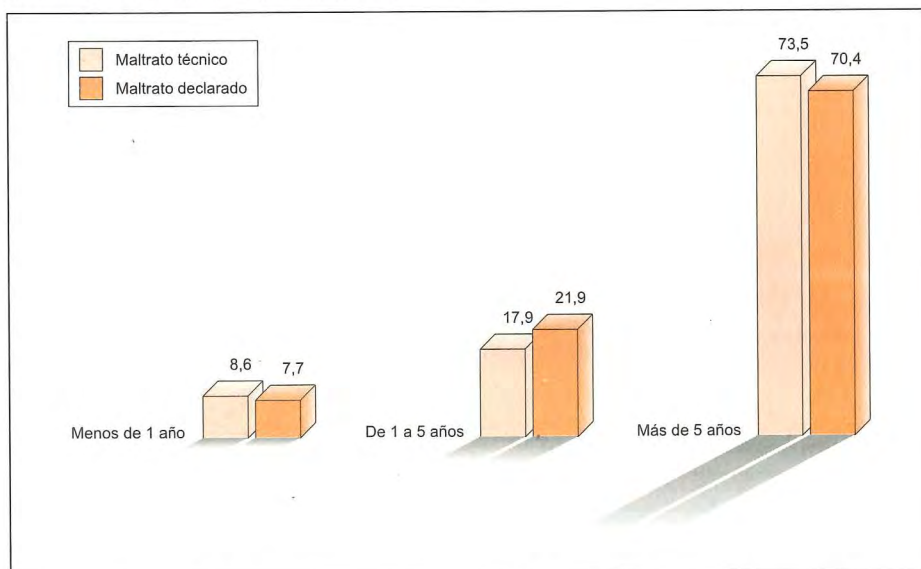
Resulta revelador que sean la “ansiedad o angustia” y la “tristeza porque pensaba que no valía nada” los síntomas en los que se manifiesta en mayor medida la influencia de los malos tratos. Esto muestra, por un lado, el proceso de debilitamiento de las bases sobre las que se asienta la percepción de sí mismas y la personalidad de estas mujeres y, por otro, la frecuente incapacidad que siente la mujer maltratada para evitar los ataques y decidir romper con esa situación, bien porque el temor la atenaza, bien porque la minusvaloración de sí misma suele derivar en sentimiento de culpa.

Por lo que se refiere a la incidencia de los síntomas físicos, las diferencias entre las mujeres que se declaraban maltratadas y la población femenina total son menores que las que se registran respecto a los síntomas psíquicos, con la excepción de la “fatiga permanente”, en la que el porcentaje correspondiente a las primeras duplica al del total de mujeres. En líneas generales, los síntomas patológicos de carácter físico son padecidos por las mujeres agredidas en una proporción de más de cinco puntos porcentuales por encima del total de mujeres, diferencia que asciende a 18 y 10 puntos porcentuales en el caso de la “fatiga permanente” y los “dolores de cabeza”, respectivamente. Aunque resulta imposible medirla, hay que señalar la influencia indirecta de la mayor vulnerabilidad psicológica en el inicio o en el agravamiento de muchos otros procesos patológicos físicos. Son numerosos los estudios médicos que han demostrado la relación que existe entre la vulnerabilidad psicológica que se deriva de un proceso traumático y un debilitamiento del sistema inmunológico. Ésa es precisamente la explicación para una mayor incidencia de la gripe, pero son muchas más las patologías asociadas; simplemente es más difícil controlarlas y establecer su relación etiológica con los malos tratos.

Si comparamos el maltrato técnico y el maltrato declarado, aunque la incidencia es superior en este último, las diferencias son pequeñas en la mayoría de los casos. En principio, cabría pensar que el hecho de declarar la situación de maltrato está ligado a una mayor gravedad o intensidad de la violencia. Al constatar que las consecuencias psicológicas y físicas no presentan diferencias muy significativas en función del tipo de maltrato (técnico o declarado) se pone de manifiesto la realidad del maltrato más allá de su reconocimiento y la ausencia de legitimidad para establecer diferencias en la valoración y en la tolerancia respecto a un tipo y a otro.

La intensidad de los síntomas patológicos a los que nos estamos refiriendo es proporcional a la duración de los malos tratos. En este sentido, resulta realmente preocupante comprobar que casi tres de cada cuatro mu-

Gráfico 10 – ¿Desde hace cuánto tiempo se vienen produciendo estas situaciones con su marido/pareja? Por tipo de maltrato. En porcentaje. 2000



Fuente: Instituto de la Mujer, *La violencia contra las mujeres*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000.

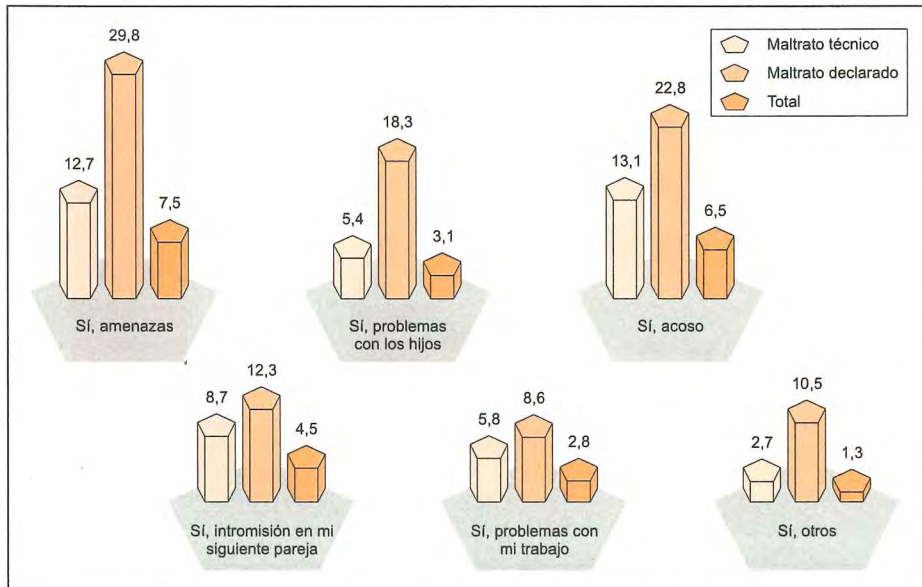
eres que sufren maltrato –tanto técnico como declarado– llevan más de cinco años soportando esta situación (gráfico 10).

La prolongación en el tiempo de los malos tratos se explica a partir de lo que se ha denominado ciclo de la violencia<sup>22</sup>. En una primera fase se acumulan las frustraciones debido a una falta de satisfacción con la vida de pareja y las tensiones desembocan en pequeños incidentes o conflictos. En una segunda fase se producen agresiones físicas. La última es la fase de calma: el agresor intenta mostrarse cariñoso con la agredida; intenta que se disculpe su acción a través de actitudes agradables o regalos. El ciclo de violencia volverá a aparecer cuando el período de tranquilidad se rompa ante una nueva situación de estrés. De este modo, la violencia se instala progresivamente en la relación, favorecida por el hecho de que, observada desde dentro, esta evolución ascendente no se percibe.

Cabría pensar que la separación definitiva de la pareja supusiese la desaparición o la mitigación de algunas de las consecuencias de los malos tratos. Desgraciadamente, para no pocas mujeres maltratadas la ruptura de la convivencia o de la relación no significa la desaparición de los malos tratos y, por tanto, tampoco de sus consecuencias. Como podemos apreciar en el gráfico 11, casi una de cada tres mujeres que declaraban haber

<sup>22</sup> Defensor del Pueblo, *op. cit.*, p. 154.

**Gráfico 11 – Esa separación, ¿desencadenó algunos de los siguientes comportamientos en su ex marido/ex pareja? Por tipo de maltrato. En porcentaje sobre las mujeres separadas/divorciadas. 2000**



Fuente: Instituto de la Mujer, *La violencia contra las mujeres*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000.

sido maltratadas y se hallaban separadas o divorciadas había sido amenazada por su ex marido o ex pareja y un 22,8% había sufrido su acoso. La incidencia es mucho menor en el grupo del maltrato técnico, pero en ambos casos se sitúa muy por encima de la correspondiente al total de las mujeres separadas.

También se puede considerar una continuación del maltrato la interferencia del ex marido o ex pareja en aspectos básicos de la vida de su ex mujer tras la separación: en la relación con los hijos, con su nueva pareja, en su trabajo, en su círculo de amistades... Salvo los problemas con los hijos (18,3%), los otros dos ítems considerados –“intromisión en mi siguiente pareja” y “problemas con mi trabajo”– registran porcentajes cuantitativamente poco significativos, pero que, al mismo tiempo, siguen siendo superiores a los correspondientes al total de las mujeres separadas. Estos datos ilustran el carácter tentacular y multiforme de la violencia conyugal y la dificultad que tienen las mujeres que la sufren para sentirse libres y seguras.

Por último, no hay que olvidar que los malos tratos en la pareja afectan directamente también a otros miembros de la familia, en especial a los hijos. Los efectos que se aprecian en los hijos e hijas de las mujeres agredidas son de orden psicosomático (trastornos de la expresión, baja autoesti-

ma, ansiedad, depresión, nerviosismo<sup>23</sup>). Estos daños psíquicos tendrán graves consecuencias para la estabilidad emocional y para la formación de actitudes ante la vida de estos menores. En este sentido, Miguel Lorente afirma: "Se ha comprobado que, con sólo ser testigos de esta violencia, los niños sufren un mayor retraso escolar y reproducen conductas violentas con una frecuencia significativamente mayor al resto de los niños y niñas. El significado es muy grave. Estamos creando generaciones futuras con unas capacidades psicológicas en las que los mecanismos para evaluar una situación y tomar una decisión están más limitadas, y, además, su recurso a la violencia está facilitado por aprendizaje e imitación. Todo ello supone una perpetuación de la violencia, que además irá dirigida fundamentalmente contra la mujer"<sup>24</sup>.

Asimismo, los hijos interiorizarán probablemente modelos de relación entre los sexos humillantes e inadecuados, lo que les dificultará adquirir una identificación equilibrada de la figura del padre y de la madre. Por otro lado, la mayoría de las investigaciones sugieren que la socialización en un hogar violento aumenta las posibilidades de que los hijos acaben siendo maltratadores en su relación de pareja y las hijas, mujeres maltratadas.

#### 4. Respuestas ante los malos tratos

En las últimas décadas, los organismos internacionales y supranacionales han logrado que el tema de los malos tratos a las mujeres se incluya en la agenda política internacional (cuadro 3). Los gobiernos y los parlamentos nacionales, impelidos por las declaraciones y resoluciones de esos organismos o por propia iniciativa, han reconocido el carácter público del problema y le han concedido una importancia creciente en su actuación política y legislativa. Como afirma el Consejo de Europa<sup>25</sup>, el primer requisito imprescindible para esperar un cambio significativo en el tema de la violencia contra las mujeres es aceptar que este fenómeno se encuentra muy extendido, tiene serios costes sociales y económicos y constituye una violación de los derechos humanos fundamentales de las mujeres.

Respecto a la actuación de los organismos internacionales, el tema de los malos tratos a las mujeres adquirió especial relevancia en la Cuarta

---

<sup>23</sup> Martín Serrano, E. y Martín Serrano, M., *op. cit.*, p. 87.

<sup>24</sup> Lorente, M., *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*, Crítica, Barcelona, 2001.

<sup>25</sup> Consejo de Europa, *op. cit.*, p. 43.

**Cuadro 3 – Organismos internacionales y violencia contra las mujeres**

1975	Naciones Unidas	Primera Conferencia Mundial de la Mujer (México).
1979	Naciones Unidas	Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.
1980	Naciones Unidas	Segunda Conferencia Mundial de la Mujer (Copenhague).
1985	Naciones Unidas	Tercera Conferencia Mundial de la Mujer (Nairobi).
1985	Consejo de Europa	Resolución R(85) sobre la violencia en el seno de la familia.
1986	Parlamento Europeo	Resolución A-44/86 sobre Agresiones a la Mujer.
1990	Consejo de Europa	Resolución 2 sobre las medidas sociales respecto a la violencia en el seno de la familia.
1993	Naciones Unidas	Declaración de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
1994	Parlamento Europeo	Resolución A3-0349/94 sobre las Violaciones de las Libertades y los Derechos fundamentales de las Mujeres.
1995	Naciones Unidas	Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Pekín).
1997	Parlamento Europeo	Resolución A4-0250/97. Campaña Europea sobre Tolerancia Cero ante la Violencia contra las Mujeres.

Fuente: Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de Defensor del Pueblo, *La violencia doméstica contra las mujeres*, 1998.

Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995. El tradicional enfoque del problema como un fenómeno más de discriminación inaceptable dejó paso a un análisis desde una perspectiva más amplia y más profunda. La Declaración y Plataforma de Acción de Pekín consideró que este tipo de violencia es un hecho estructural que refleja las relaciones históricas de poder entre hombres y mujeres y no un mero hecho accidental. Se denunciaron los lazos existentes entre la violencia y la desigualdad política, económica y social que sufre la mujer. Asimismo, se señaló que la violencia se perpetúa a través de modelos culturales, ciertas tradiciones y costumbres, presiones sociales, la falta de acceso a la información, ayuda o protección legales, la inexistencia de leyes que prohíban la violencia contra la mujer y la ausencia de medios educativos para combatir las causas y consecuencias<sup>26</sup>.

En el contexto español, el artículo 9.2 de la Constitución asigna a los poderes públicos la responsabilidad de llevar a cabo las actuaciones necesarias para promover las condiciones idóneas para que la libertad y la igual-

<sup>26</sup> Alberdi, C., "La Conferencia de Pekín da un salto cualitativo: Conferencia para la humanidad y Conferencia de compromisos", en *La Mujer en el mundo de hoy. Situación y políticas de los Gobiernos. Pekín. 1995*, Escuela Libre Editorial, Madrid, 1996.

dad de las mujeres sean reales y efectivas<sup>27</sup>. En el caso de los malos tratos a las mujeres esta actuación es, si cabe, aún más necesaria, ya que se trata de un fenómeno que tiene su origen en las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, unas relaciones que, a su vez, contribuye a mantener y reproducir. La implicación efectiva de los poderes públicos se hace más necesaria cuando se tiene conocimiento de datos como los que aporta el informe del Defensor del Pueblo: la mayoría de las mujeres muertas por malos tratos en 1997 habían presentado varias denuncias, habían intentado salir de esa situación y se sintieron indefensas<sup>28</sup>. En el ámbito estatal merece especial mención el Instituto de la Mujer, que desde su creación ha hecho de la lucha contra los malos tratos que sufren las mujeres uno de los ejes básicos de su actuación. Esto se ha plasmado en la elaboración y desarrollo de los dos Planes de Acción contra la Violencia Doméstica. Las comunidades autónomas –que han creado sus propios organismos para la promoción de políticas de igualdad entre hombres y mujeres y que tienen transferidas las competencias en servicios sociales– y los ayuntamientos –ámbitos privilegiados de actuación por su cercanía y conocimiento directo de los problemas y de su contexto– son también protagonistas en la respuesta de los poderes públicos al fenómeno de los malos tratos a las mujeres en la pareja.

Pero no sólo desde el sector público se ha de luchar contra los malos tratos a las mujeres. De hecho, algunas instituciones de carácter religioso y asociaciones civiles han constituido hasta no hace mucho tiempo la principal estructura de apoyo inmediato para las mujeres maltratadas. Pero cuando hablamos de respuestas desde la sociedad civil a los malos tratos no nos referimos únicamente a medidas de carácter paliativo, de atención a las víctimas. Los análisis y comentarios realizados en el apartado anterior muestran que la lucha contra la violencia hacia las mujeres ha de ir dirigida también –y fundamentalmente– a las verdaderas causas del problema. Respecto a estas causas primeras, la actuación de los poderes públicos es necesaria, pero no suficiente: desterrar los mitos y estereotipos que subyacen al maltrato sólo será posible si en ese empeño participan activamente los ciudadanos.

Los españoles parecen conscientes de la necesaria intervención de múltiples actores –públicos y no públicos– para hacer frente al fenómeno de los malos tratos a la mujer, algo lógico si se tiene en cuenta la complejidad y la diversidad de las dimensiones que aparecen implicadas en este pro-

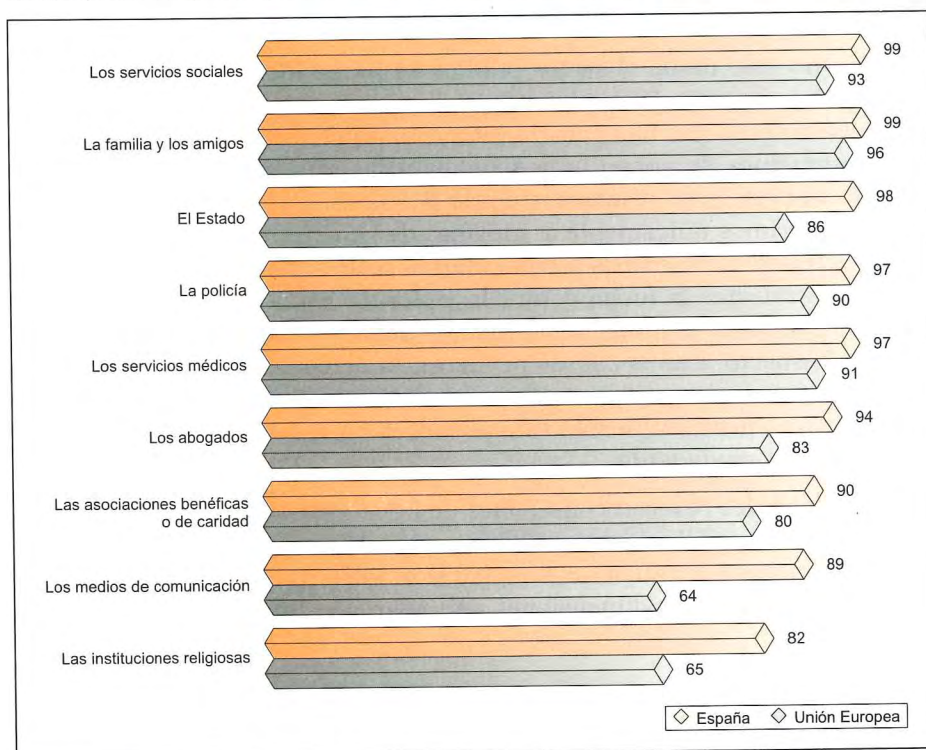
---

<sup>27</sup> Artículo 9.2: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover todos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

<sup>28</sup> Defensor del Pueblo, *op. cit.*

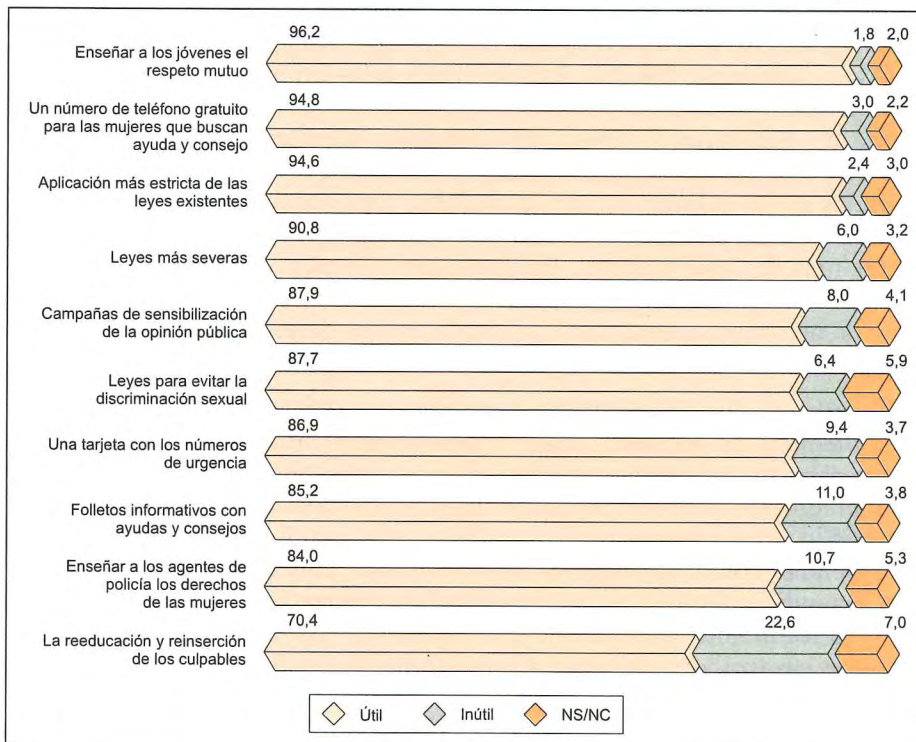
blema. En el Eurobarómetro 51.0, *Los europeos y su visión sobre la violencia contra las mujeres*, se preguntaba a los entrevistados si pensaban que las instituciones contenidas en una lista que se les presentaba podrían ayudar o no a las mujeres víctimas de maltrato. Los resultados de nuestro país y los de la media de la Unión Europea se recogen en el gráfico 12. Los porcentajes de acuerdo correspondientes a España superan a los ya de por sí elevados porcentajes medios, pero destacan claramente las amplias diferencias que se registran en los ítems “instituciones religiosas” y “medios de comunicación”. La tradicional e importante actividad en este ámbito de organizaciones como Cáritas y algunas congregaciones religiosas femeninas encuentran reflejo y aprobación en estos datos. Más difícil de interpretar resulta el porcentaje referido a los medios de comunicación. Quizá ponga de manifiesto la necesidad de enfatizar la relevancia de los procesos de sensibilización y de denuncia entre las víctimas de los malos tratos, muchas de las cuales –como hemos visto en el epígrafe anterior– o no son conscientes de ellos o no se ven capaces de salir por sí mismas de esa situación.

**Gráfico 12 – Le voy a leer una lista de instituciones, organizaciones o personas que pueden ayudar a las mujeres que son o podrían ser víctimas de violencia doméstica. Para cada uno de ellos, dígame, por favor, si piensa que podría ayudar o no a estas mujeres. En porcentaje. 1999**



**Fuente:** Comisión Europea. Dirección General X, Eurobarómetro 51.0, *Los europeos y su visión sobre la violencia contra las mujeres*, junio 1999.

**Gráfico 13 – Le voy a leer una serie de medidas para luchar contra la violencia doméstica hacia las mujeres. Para cada una de ellas dígame si la considera usted útil o inútil. En porcentaje. 2001**



Fuente: Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de CIS, *Estudio 2.411*, 2001.

Por lo que se refiere a las medidas concretas de lucha contra los malos tratos a las mujeres, los datos del gráfico 13 –aunque el modo de respuesta propuesto resta capacidad de discriminación entre los ítems– nos permiten un acercamiento bastante esclarecedor. “Enseñar a los jóvenes el respeto mutuo” es la medida que recibe una mayor aprobación (el 96,2% de los entrevistados la considera útil). Este alto porcentaje refleja, por un lado, el reconocimiento del carácter estructural del problema y, por otro, la importancia fundamental de la prevención. El hecho de que “La reeducación y reinserción de los culpables” ocupe el último lugar, con un porcentaje muy inferior al resto (70,4%), refuerza esta interpretación.

El segundo lugar lo ocupa “Un número de teléfono gratuito para las mujeres que buscan ayuda y consejo” (94,8%). Resulta interesante constatar la mayor utilidad que se concede a esta medida respecto a otra similar: “Una tarjeta con los números de urgencia” (86,9%). Esta diferencia parece indicar que los entrevistados perciben que el problema primero y más grave es la dificultad de las mujeres maltratadas para contar lo que les está

ocurriendo y buscar ayuda y consejo. Los números de urgencia se relacionarían más con situaciones extremas de violencia.

Es significativo el alto respaldo que obtiene “Aplicación más estricta de las leyes existentes” (94,6%). Refleja el eco en la opinión pública de las informaciones que con frecuencia aparecen en los medios de comunicación acerca de decisiones y sentencias judiciales cuando menos muy discutibles. El aumento del número de mujeres muertas a manos de sus maridos o parejas en los últimos años y la creciente repercusión mediática de estos sucesos ayudan a entender el alto nivel de aprobación que recibe el ítem “Leyes más severas” (90,8%). Es interesante destacar que medidas de este tipo reciben también un apoyo social muy amplio en el caso del terrorismo y de otros fenómenos que generan lo que se denomina “alarma social”. Es un indicio más de la “publicación” de este problema.

Por último, los entrevistados conceden una utilidad levemente inferior a las medidas de sensibilización e información, aunque esto no significa necesariamente que se las considere menos importantes. En cualquier caso, también en estos ítems se registran altos porcentajes de reconocimiento de su utilidad. El amplio respaldo a todas y cada una de estas medidas puede interpretarse como un signo de que existe una conciencia pública clara y muy extendida respecto de la necesidad de actuar frente a este problema desde ámbitos muy diversos, precisamente por ser un fenómeno profundamente enraizado y que afecta a muy diferentes dimensiones de la vida personal y social de los individuos y las familias.

En el I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica, éstas y otras muchas medidas concretas se organizan y estructuran en seis grandes áreas de actuación: sensibilización y prevención, educación y formación, recursos sociales, sanidad, legislación y práctica jurídica e investigación. A finales de 2001 se publicó el *Informe de ejecución del Plan de Acción contra la Violencia Doméstica 1998-2000*, donde se recogen pormenorizadamente las actuaciones de la Administración Central, de las comunidades autónomas y de las ONG en este ámbito. A continuación nos referiremos brevemente a las medidas de sensibilización y prevención, educación y formación, sanidad e investigación, para analizar con mucho más detalle en el epígrafe siguiente las referidas a legislación y práctica jurídica y a servicios sociales, aquellas que suscitan mayor interés y debate social.

Las medidas de sensibilización tienen como objetivo que la sociedad tome conciencia de la gravedad del problema y de su corresponsabilidad en la erradicación del mismo, mientras que las de prevención buscan que en los centros escolares –principalmente– y en los medios de comunicación se transmita el valor de la no violencia como medio para prevenir el maltrato. Dentro de esta área destacan, entre otras actuaciones contempladas en el período de vigencia del plan, la publicación y distribución de más de 95.000 materiales coeducativos, las casi 1.000 inserciones y anuncios en

medios de comunicación y la realización de 11 campañas de sensibilización e información.

El fin de las actuaciones del área de educación y formación ha sido proporcionar una formación específica a los profesionales que desempeñan una labor decisiva tanto en la educación como en la atención a las víctimas de violencia. Respecto al ámbito educativo, se ha pretendido formar a los profesores y alumnos en unos valores y pautas culturales basados en la igualdad. Se persigue con ello erradicar las causas profundas que originan y desencadenan los malos tratos. En relación con los diversos profesionales que atienden los casos de violencia –como son los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, del derecho y de los servicios sociales–, se ha buscado mejorar a través de la formación el tratamiento de los problemas derivados de los malos tratos, especialmente por medio de la intervención coordinada de todos ellos. En la tabla 2 aparece el número de actividades formativas y de asistentes según los distintos grupos de profesionales.

Respecto al área de la sanidad, ya se señalaron anteriormente las graves repercusiones –no siempre visibles– de la violencia sobre la salud física y psicológica de las mujeres maltratadas. De ahí la importancia de la detección lo más temprana posible y del adecuado tratamiento de estas situaciones. Al logro de este objetivo se encamina la elaboración de un protocolo de actuación que facilite las pautas que tienen que seguir los profesionales sanitarios ante una persona maltratada que acude a la consulta de un servicio sanitario, asegurando así que la víctima cuente con una protección sanitaria en un primer momento y jurídica y social posteriormente. Para ello es fundamental la formación específica del personal sanitario. Del protocolo de actuación sanitario y forense elaborado se distribuyeron 25.095 ejemplares en los Servicios de Atención Primaria, en los Colegios de Médicos y entre los profesionales interesados. Las acciones formativas y el número de participantes en las mismas se recogen en la tabla 2.

Tabla 2 – Acciones formativas dirigidas a distintos profesionales que intervienen en el campo de la atención/prevención de la violencia doméstica. 1998-2000

	Actividades formativas	%	Asistentes	%
Personal sanitario	33	4,0	1.178	4,0
Servicios sociales	30	3,6	2.261	7,6
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Policía Local	45	5,5	6.560	22,1
Judicatura y profesionales del Derecho	88	10,7	2.754	9,3
Ámbito educativo	628	76,1	16.735	56,4
Medios de comunicación	1	0,1	163	0,5
<b>Total</b>	<b>825</b>	<b>100</b>	<b>29.652</b>	<b>100</b>

Fuente: Instituto de la Mujer, *Informe de ejecución del Plan de Acción contra la Violencia Doméstica 1998-2000*, 2001, p. 155.

Por último, las actuaciones en el área de investigación están destinadas a lograr un conocimiento más amplio y más profundo de la violencia que sufren las mujeres en el ámbito doméstico y de la opinión pública al respecto, un objetivo básico dada la evidente carencia de información fiable y contrastable, así como de datos comparables a nivel internacional. Se trata de un instrumento fundamental para dar respuestas adecuadas y eficaces al problema y para evaluar los resultados de las medidas adoptadas y la evolución de la opinión de los ciudadanos. Ya se señaló al comienzo del capítulo la importancia de la macroencuesta del Instituto de la Mujer y su prevista repetición. Asimismo hay que destacar la realización de 15 investigaciones sobre el tema y la publicación de dos estudios<sup>29</sup>. También merecen ser reseñados el esfuerzo realizado para homogeneizar y ampliar la recogida de datos –a través de la elaboración de protocolos estadísticos– y la puesta en marcha del Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

#### *4.1 Reformas en el ámbito legislativo y en el judicial*

El reconocimiento por parte de la Constitución Española del principio de igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, sin diferencias o discriminaciones por razón de sexo, impulsó diversas reformas legislativas relacionadas con los malos tratos, tanto en el ámbito del Derecho Penal como del Derecho Civil. Como acabamos de comentar en el epígrafe anterior, los españoles consideran las medidas legales un instrumento fundamental en la lucha contra los malos tratos a las mujeres, aunque son conscientes también de que su efectividad es limitada y su aplicación se halla mediada por la administración de la justicia. Por su parte, los legisladores, a través de las sucesivas reformas que se han llevado a cabo, han ido mostrando su sensibilidad a los cambios que se han producido en la percepción social sobre este problema y se han hecho eco de las demandas que han ido surgiendo de ciudadanos e instituciones.

#### **Medidas legislativas en el ámbito penal y civil**

Como se afirma en el informe del Defensor del Pueblo, *La violencia doméstica contra las mujeres*: “Desde 1989 el ordenamiento jurídico y, en concreto, el derecho penal, sanciona de forma expresa aquellas conductas causantes de maltrato en el ámbito doméstico”. En ese año se reforma el artículo 425 del Código Penal. Los malos tratos físicos que se produjeran habitualmente pasaron a considerarse delitos y no faltas; es decir, a partir

---

<sup>29</sup> Véase Instituto de la Mujer, *Informe de ejecución del Plan de Acción contra la Violencia Doméstica 1998-2000*, 2001, p. 144-145.

de entonces se castigan con penas graves, de arresto mayor. Esta reforma venía a dar respuesta a la deficiente protección de los miembros físicamente más débiles del grupo familiar frente a conductas sistemáticamente agresivas de otros miembros. Aun reconociendo el avance que suponía, esta reforma suscitó varias objeciones. Las principales se referían a la vaguedad e imprecisión del adverbio “habitualmente”, la frecuencia requerida de los malos tratos para poder ser denunciados y la no inclusión de la violencia psíquica<sup>30</sup>.

El nuevo Código Penal de 1995 apenas introdujo reformas en el tratamiento penal de los malos tratos, que se recoge en el artículo 153. En el I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica (1998-2000), las propuestas de cambios legislativos en el Código Penal adquieren especial protagonismo dentro de las actuaciones previstas. A la ya mencionada demanda de inclusión de la violencia psíquica se añadía la modificación del artículo 57 para incluir como pena accesoria la prohibición de aproximación a la víctima. Respecto a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las principales modificaciones propuestas eran: incluir entre las medidas cautelares previstas el distanciamiento físico entre el agresor y la víctima, como medida de protección desde el primer instante; permitir la persecución de oficio de las faltas de maltrato; y adecuar las penas en el caso de las faltas (multas y arrestos de fin de semana) para que no afecten a la situación económica de las víctimas. Todos estos cambios fueron recogidos en la Ley Orgánica 14/1999 de Protección de las víctimas de malos tratos<sup>31</sup>.

Las medidas legislativas en el ámbito penal propuestas en el II Plan de Acción contra la Violencia Doméstica (2001-2004) se centran en el sistema de penas –en lo que se refiere al Código Penal– y en la agilización de los juicios y en la protección más efectiva e inmediata de la mujer maltratada a través de las medidas cautelares y provisionales –por lo que respecta a la Ley de Enjuiciamiento Criminal–. En relación con el sistema de penas, se propone que, en el caso de las faltas, el arresto de fin de semana de los agresores pueda ser sustituido por trabajos en beneficio de la comunidad, que el imputado por delito de maltrato pueda ser inhabilitado para ejercer la patria potestad cuando el interés del menor lo aconseje, que la concesión de la suspensión de la ejecución de la pena se condicione al cumplimiento de determinadas condiciones (prohibición de acercamiento y obligación de informar al juez), que se regulen las consecuencias del incumplimiento de las reglas de conducta impuestas en los casos de sustitución o suspensión de la pena y que se prive al imputado del derecho a la tenencia y porte de

---

<sup>30</sup> Instituto de la Mujer, *Las españolas en el umbral del siglo XXI. Informe presentado por España a la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres. Beijing 1995*, Madrid, 1994.

<sup>31</sup> Arnaldo, E., “Las respuestas a la violencia doméstica desde el Derecho”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, n. 30, 2001, p. 30.

**Tabla 3 – Evolución de la opinión sobre en qué situaciones deben denunciarse los malos tratos. En porcentaje. 1990-2001**

	1990	2001
Sólo si hay agresiones físicas graves	12	4
Sólo si hay agresiones físicas, aunque no sean graves	17	17
Cuando haya amenazas, aunque no haya agresiones físicas	67	75
NS/NC	4	4
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Nota:** En los datos de 1990, el ítem “Cuando haya amenazas, aunque no haya agresiones físicas” incluye también otro ítem que aparecía en la encuesta de ese año: “Cuando haya agresiones o amenazas de cualquier tipo”.

**Fuente:** Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de CIS, *Estudio 1.867*, 1990; y CIS, *Estudio 2.411*, 2001.

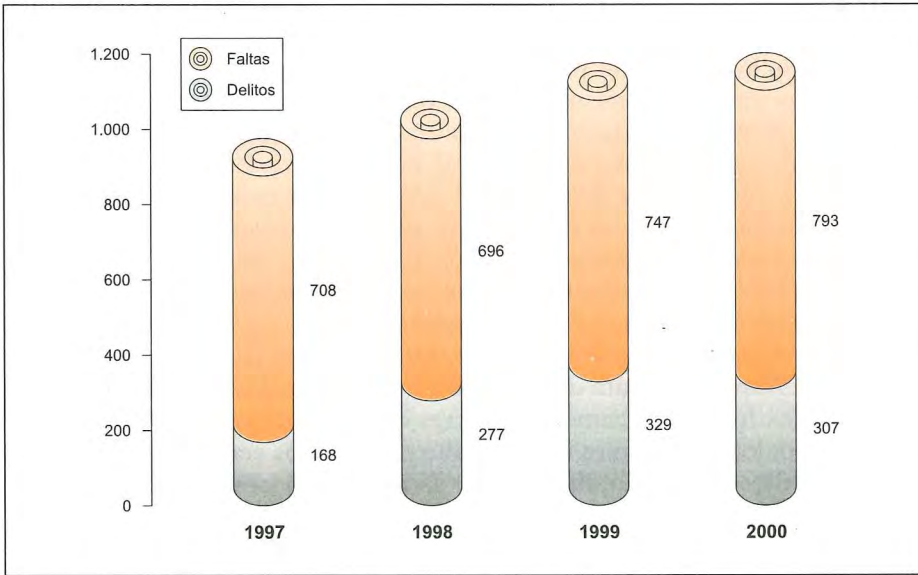
armas. La propuesta de sustitución del arresto de fin de semana por trabajos en beneficio de la comunidad busca la reinserción social de los maltratadores, pero se ha encontrado con el rechazo de algunos sectores sociales que piensan que se debe plantear como una medida complementaria y no sustitutoria de las medidas penales<sup>32</sup>.

Todos estos cambios que se han sucedido en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y los que se proponen en el II Plan de Acción contra la Violencia Doméstica están en consonancia con la evolución de las actitudes y la creciente sensibilización de los españoles ante los malos tratos (tabla 3). Si en 1990 un 12% de los entrevistados consideraba que se debían denunciar los malos tratos sólo cuando había agresiones físicas graves, ese porcentaje descendía a un 4% en 2001. Pero el dato más significativo de esta mayor concienciación de la opinión pública española es el aumento del número de personas que opinan que deben denunciarse también los malos tratos psíquicos: en 1990 dos de cada tres entrevistados pensaba que se debían denunciar las amenazas aunque no se produjeran agresiones físicas, en 2001 eran ya tres de cada cuatro.

Esa mayor sensibilización puede explicar también el aumento en los últimos años del número de mujeres maltratadas que denuncian su situación (gráfico 14). Estos datos parecen indicar –y así se suelen interpretar– no tanto que se está intensificando el problema, sino que está saliendo a la luz un mayor número de situaciones de maltrato que se hallaban encubiertas. La primera obligación de los poderes públicos es el conocimiento real del problema, promoviendo la denuncia de muchos de estos hechos que per-

<sup>32</sup> La Asociación de Mujeres Juristas Themis pidió que la rehabilitación de los agresores no fuera una alternativa a la prisión, para que el agresor no sea privilegiado respecto a los demás delincuentes. A juicio de esta asociación se les debe aplicar la Ley General Penitenciaria y no medidas específicas (*El País*, 12 de mayo de 2001).

**Gráfico 14 – Evolución de las mujeres que han presentado denuncia/s por malos tratos de su cónyuge o análogo. Tasa por millón de mujeres. 1997-2000**



**Nota:** Se incluyen delitos y faltas de lesiones, malos tratos en el ámbito familiar, trato degradante e injurias. No se recogen datos de la Ertzaintza ni de los Mossos de Escudra.

**Fuente:** Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de Ministerio del Interior, *Anuario estadístico del Ministerio del Interior 2000, 2001* (CD-Rom); INE, *Proyecciones de la población de España calculadas a partir del Censo de Población de 1991. Evaluación y revisión, 2001*.

manecen ocultos<sup>33</sup>. Por tanto, el aumento de estos indicadores no debe interpretarse como un fracaso de las actuaciones llevadas a cabo. Lo importante, como reconocía la Secretaria General de Asuntos Sociales, no es que se reduzcan las denuncias, sino que desaparezcan las situaciones que provocan los malos tratos<sup>34</sup>.

Sin embargo, el número de denuncias se encuentra todavía muy alejado de la cifra real de agresiones. Varias razones explican esta diferencia. Por un lado, en casi todas las sociedades ha estado arraigada la concepción de que los malos tratos eran un asunto privado que sólo concernía a los integrantes del grupo familiar y, en muchas ocasiones, al reducido círculo de las relaciones de pareja. Así, los encargados del orden y de la seguridad solían catalogarlos como rencillas familiares. Por otro lado, el temor y la dependencia económica, psicológica o afectiva de la víctima respecto del agresor impedía a la primera denunciar los hechos. A medida que se destruye el tabú sobre las denuncias y algunos organismos (como la policía, los ser-

<sup>33</sup> Arnaldo, E., *op. cit.*, 2001, p. 35.

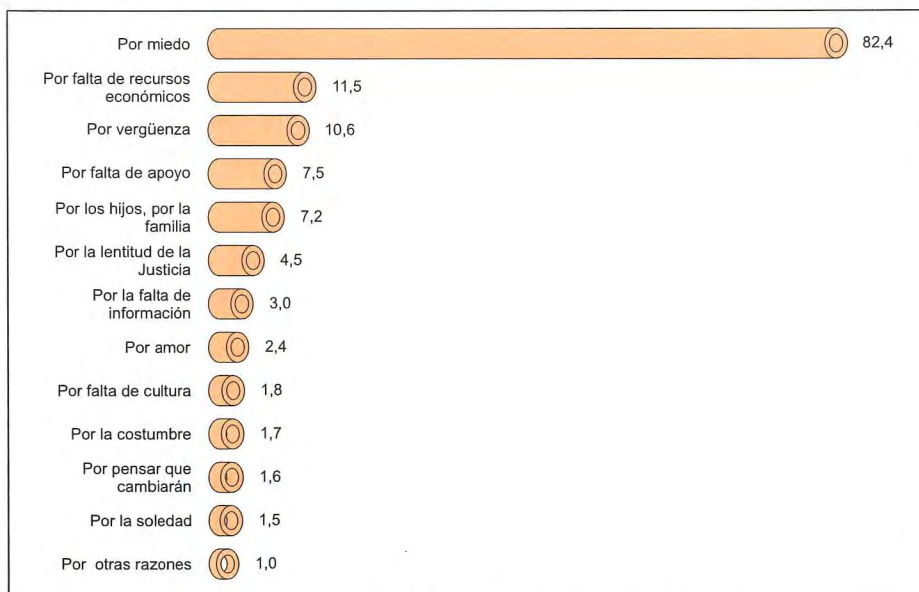
<sup>34</sup> ABC, 12 de mayo de 2001.

vicios sociales y la sanidad) empiezan a ofrecer protección y alternativas a las mujeres víctimas de maltrato, se incrementa el número de éstas que buscan el amparo de los poderes públicos.

Con todo, la protección pública a las mujeres maltratadas –reforzada a través de las modificaciones legislativas que hemos comentado– no ha conseguido desterrar el miedo como causa fundamental para no denunciar situaciones de este tipo. Así lo piensa al menos el 82,4% de los españoles (gráfico 15). Aunque por definición el miedo no es racionalizable ni controlable, probablemente el desamparo que sienten algunas mujeres que han denunciado su situación al comprobar la falta de inmediatez y adecuación de las medidas adoptadas en el proceso judicial para garantizar su seguridad física y psíquica y los resultados fatales que en ocasiones tiene esta dilación sea un elemento importante a la hora de explicar este alto porcentaje. Aunque se trata de una mera hipótesis, cabría pensar que si los entrevistados fueran únicamente mujeres que sufren maltrato y no denuncian su caso, los porcentajes de “por falta de recursos económicos” (11,5%) y “por los hijos, por la familia” (7,2%) serían superiores.

La violencia familiar representa una manifestación extrema de la existencia de crisis en la relación de pareja, razón por la cual está presente en muchos de los procedimientos de nulidad, separación o divorcio que se presentan ante la jurisdicción civil. Como señala el informe del Consejo

**Gráfico 15 – En España este tipo de delitos en bastantes ocasiones no se denuncian. En su opinión, ¿qué razón o razones son las que llevan a las víctimas a no denunciar estos delitos? Multirrespuesta. En porcentaje. 2001**



**Fuente:** Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de CIS, *Estudio 2.411*, 2001.

General del Poder Judicial (CGPJ), con frecuencia esos mismos hechos de violencia conyugal presentes en los procedimientos civiles se juzgan simultáneamente en el ámbito penal, por lo que “lo que se decida en la jurisdicción civil tendrá, necesariamente, importantes consecuencias en la penal, y viceversa, tanto en el plano personal como desde la perspectiva económica”<sup>35</sup>.

Las referencias al ámbito civil se dan más en lo que se refiere a medidas judiciales que a medidas legislativas. No obstante, en el citado informe del Defensor del Pueblo se hacen una serie de propuestas de modificación del Código Civil. En primer lugar, se propone reformar el artículo 104 para coordinar y armonizar las medidas provisionales que en él se recogen (relativas a la situación de los hijos y a su relación con ambos cónyuges, así como al reparto de bienes y cargas económicas) con las medidas cautelares previstas en el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (básicamente, la prohibición al maltratador de residir cerca de la víctima, de acudir a determinados lugares y de aproximarse a determinadas personas). Una segunda propuesta demanda que en los artículos 92 y 103 se haga expresa la previsión legal por la que los jueces tengan la facultad de dictar medidas de protección en el cumplimiento del régimen de visitas en aquellos supuestos de malos tratos entre cónyuges, de modo que no se ponga en peligro la integridad física de la persona agredida. Por último, propone modificar el artículo 86, para que se pueda acceder directamente al divorcio, cuando exista situación de violencia doméstica, sin necesidad de un proceso previo de separación y sin esperar a los plazos legalmente previstos.

El II Plan de Acción contra la Violencia Doméstica se hace eco de algunos de estos planteamientos, aunque no propone explícitamente reforma alguna del Código Civil. Así, entre las que denomina medidas legislativas y procedimentales, propone “estudiar los mecanismos oportunos para hacer más eficaz la posibilidad legal de suspender el régimen de visitas y comunicación del agresor respecto de sus hijas e hijos”. También propone “incorporar al artículo 153 del Código Penal la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento en los casos de violencia física o psíquica, cuando el interés del menor la aconseje”. Esta medida, sin duda, modifica el punto 1 del artículo 103 que indica que el cónyuge agresor, una vez rota la convivencia conyugal, seguiría manteniendo un vínculo con sus hijos a través de la patria potestad<sup>36</sup>. Estas medidas recogen las demandas de distintas asociaciones que trabajan con mujeres maltratadas y que han venido pidiendo la rup-

<sup>35</sup> Consejo General del Poder Judicial, *Informe sobre la violencia doméstica*, 2001, p. 32.

<sup>36</sup> La patria potestad consiste, según el Código Civil, en velar por los hijos no emancipados, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral y representarlos y administrar sus bienes (artículo 154). Asimismo, el Código Civil establece que la patria potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores (artículo 156).

tura total de vínculos entre el agresor y su familia. Por último, entre las medidas procedimentales, se propone que se garantice una adecuada coordinación entre los procedimientos penales y los civiles.

### Medidas judiciales

Ya señalamos que el 94,6% de los españoles consideraba que una medida útil para luchar contra la violencia doméstica era la “aplicación más estricta de las leyes existentes”. Esta demanda choca a veces con la interpretación que los jueces pueden hacer de las leyes, pero también con mucha frecuencia con problemas procedimentales y con la falta de instrumentos y medios adecuados para la realización de una actuación judicial rápida y eficaz en esta materia.

Los problemas interpretativos se centran fundamentalmente en la tipificación del delito: en la difícil delimitación del concepto de violencia psíquica y, sobre todo, en la definición de la habitualidad, el elemento clave para considerar la violencia doméstica como delito y no como simple falta. En el texto modificado del artículo 153 del Código Penal se afirma: “Para apreciar la habitualidad a la que se refiere el párrafo anterior, se atenderá al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferentes víctimas de las comprendidas en este artículo, y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores”. Esta modificación no consiguió cerrar el debate en torno a la definición de la habitualidad. A juicio del CGPJ<sup>37</sup>, este concepto necesita una correcta interpretación y no debe ponerse el acento tanto en el número de veces en que se materializa la acción violenta como en la instalación en el núcleo familiar de manera persistente de una atmósfera de maltrato físico o psicológico. La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de julio de 2000 zanjó el debate al señalar que “lo relevante para apreciar la habitualidad, más que la pluralidad en sí misma, es la repetición o frecuencia que suponga una permanencia en el trato violento, siendo lo importante que el Tribunal llegue a la convicción de que la víctima vive en un estado de agresión permanente”.

Entre los problemas procedimentales cabe destacar los relacionados con la obtención de las pruebas: al ser un delito que se produce en el reducido círculo familiar y en una gran proporción en el ámbito estrecho de la relación de pareja es difícil articular una prueba contundente que permita destruir la presunción de inocencia a que tiene derecho el agresor conforme a la Constitución Española de 1978. Las dificultades probatorias aumentan en los casos de violencia psicológica sin huella física apreciable o bien cuando intervienen factores como la frecuente incomparecencia de

---

<sup>37</sup> Consejo General del Poder Judicial, *op. cit.*, p. 12.

las víctimas al juicio oral, la retractación de la denuncia formulada, el temor que las víctimas sienten ante posibles represalias y la dependencia psicológica o económica respecto del agresor<sup>38</sup>. Todas estas circunstancias, concurren simultáneamente o no, conducen directamente a la absolución del presunto agresor en el 50% de los supuestos en que se formula denuncia<sup>39</sup>.

El hecho de que muchas de las denuncias no concluyan en condena crea con frecuencia una sensación de desamparo entre las víctimas y de impunidad entre los agresores. A ello contribuye también la falta de inmediatez y adecuación en la respuesta judicial, cuando ambos aspectos son imprescindibles “para provocar en los agresores la reflexión, el temor y, finalmente, el abandono de sus conductas violentas ante la reacción fulminante y contundente en su contra del sistema legal”<sup>40</sup>. Todo ello contribuye a que –como vimos– el miedo siga siendo el principal obstáculo para que las mujeres víctimas de malos tratos denuncien su situación.

Esta carencia de inmediatez y adecuación en la respuesta es el resultado, en primer lugar, de un déficit evidente en el tratamiento legal de los malos tratos tipificados como falta, ya que, en dichos casos, la legislación actual no permite la adopción de medidas cautelares y urgentes, lo que impide hacer frente al problema en los primeros estadios y frenar así la progresión cuantitativa y cualitativa de las acciones violentas en el seno familiar. Hay que evitar que la calificación como falta de una agresión impida dispensar a la víctima la protección necesaria.

No obstante, la mayoría de las veces la falta de una respuesta adecuada e inmediata de la justicia al problema de los malos tratos es consecuencia de lo que el informe del CGPJ denomina aspectos organizativos, gubernativos y estructurales, entre los que destaca:

- La existencia de frecuentes dilaciones en la tramitación de los procedimientos de este tipo.
- La falta de intermediación suficiente por parte del juez y del Ministerio Fiscal en las primeras actuaciones realizadas en dependencias judiciales en estos casos.
- La inexistencia de un registro público que permita conocer con la necesaria prontitud los antecedentes de agresiones similares cometidas por el mismo sujeto en cualquier parte del territorio nacional y, en consecuen-

---

<sup>38</sup> Por lo que se refiere a la presunción de inocencia, el Tribunal Supremo a través de distintas sentencias (9 de abril de 1999, 24 de junio y 7 de julio de 2000) ha considerado que el testimonio de la víctima puede ser suficiente para fundamentar una condena y desvirtuar la presunción de inocencia.

<sup>39</sup> Consejo General del Poder Judicial, *op. cit.*, p. 15.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 35.

cia, poder detectar a tiempo y prevenir cautelarmente el riesgo de futuras agresiones.

- La falta de un trato adecuado a la víctima, que tenga en cuenta la particular situación en la que ésta se encuentra tras la agresión sufrida y que evite que al sufrimiento previo se una el derivado de la “victimización institucional”.

Para dar respuesta a esta situación, el informe del CGPJ se hace eco de casi todas las medidas judiciales propuestas en el I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica: dotar a los órganos judiciales de los medios necesarios para agilizar los procedimientos por malos tratos; desarrollar programas de formación continua de fiscales especializados en malos tratos; solicitar del Ministerio Fiscal una posición más decidida en la búsqueda de pruebas y en el seguimiento de la ejecución de las sentencias; establecer un programa informático para que, en los juzgados y tribunales, se puedan obtener datos sobre antecedentes de otras denuncias; elaborar un protocolo de colaboración y coordinación entre las distintas instancias implicadas (sanitarias, policiales, judiciales y asistenciales); incrementar las plantillas de médicos y médicas forenses y mejorar la asistencia jurídica a las víctimas de malos tratos. Además de estas medidas, el CGPJ propone la especialización de juzgados, la formación especializada de jueces, la selección de éstos para esos juzgados en función de su preparación específica y experiencia en la materia y una mayor coordinación entre las jurisdicciones civil y penal.

Algunas de estas medidas ya se han puesto en marcha, pero no se hayan suficientemente extendidas. Por ello, en el II Plan contra la Violencia Doméstica (2001-2004) se insiste de nuevo en: la petición de una mayor implicación del Ministerio Fiscal en los procedimientos por malos tratos y en el seguimiento de la ejecución de las sentencias; la coordinación de las jurisdicciones civil y penal; la extensión a todos los Colegios de Abogados de un turno de oficio especializado en violencia doméstica; la informatización plena de los registros de los Servicios de Violencia Doméstica de las Fiscalías en coordinación con el Ministerio del Interior; y el incremento de los recursos humanos y materiales necesarios para conseguir una agilización de estos procedimientos. Como novedades introduce la propuesta de instar desde las fiscalías la imposición y ejecución de la medida cautelar relativa a que con carácter inmediato el agresor abandone el domicilio conyugal; estudiar la posibilidad de que la instrucción de las causas por delitos y faltas de violencia doméstica se concentren en el mismo juzgado; impulsar y extender en los Colegios de Abogados el servicio gratuito de orientación jurídica 24 horas, especializado en violencia doméstica, tanto para delitos como para faltas; así como incluir el estudio de la violencia psíquica en los distintos programas de formación sobre violencia en el ám-

bito doméstico dirigidos a todo el personal de la Administración de Justicia y de la Abogacía.

## 4.2 Aumenta la oferta de servicios sociales

La respuesta de los poderes públicos a los malos tratos a las mujeres desde el ámbito de los servicios sociales se inicia en 1984. Como se señala en el *Informe sobre la violencia contra las mujeres*, aquel año, “con la creación del Instituto de la Mujer, se dan las primeras respuestas institucionales al problema, realizándose algún estudio, llevando a cabo campañas de formación e información y creándose los Centros de Información de las mujeres. En 1986 se crea la primera Casa de Acogida para Mujeres maltratadas”<sup>41</sup>. Desde entonces, gracias a la intervención del Instituto de la Mujer y de las comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos, ha aumentado considerablemente la oferta de servicios sociales dirigidos a las mujeres maltratadas por su cónyuge. En los sucesivos Planes para la Igualdad de Oportunidades y, más específicamente, en el recién finalizado I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica, junto a los programas y planes paralelos a escala autonómica, se han ido proponiendo actuaciones que han ido configurando la estructura actual.

Dentro de los servicios sociales a disposición de las mujeres maltratadas podemos distinguir dos grandes bloques: servicios de información y asesoramiento acerca de los derechos que asisten a las víctimas y servicios de atención, rehabilitación y seguimiento. Dentro del primer bloque podríamos incluir también los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia en las comisarías y en los juzgados.

Los servicios de información y asesoramiento los prestan los Centros Asesores –que dependen de las comunidades autónomas, las diputaciones, los ayuntamientos u otras instituciones– y los Centros de Información de los Derechos de la Mujer –a cargo del Instituto de la Mujer–. El principal objetivo de los Centros Asesores es facilitar a las mujeres información y asesoramiento de forma eficaz y gratuita sobre aspectos legales, servicios sociales, orientación profesional, asociacionismo y planificación familiar. Los Centros de Información de los Derechos de la Mujer (CIDEM) realizan, además, actividades informativas y divulgativas de los derechos de la mujer y recogen y tramitan denuncias de mujeres por discriminación por razón de sexo.

En la década de los noventa se produjo un importante crecimiento del número de Centros Asesores: en el conjunto del Estado aumentó de 240 en 1993 hasta 918 en 2000; medido en tasa por millón de habitantes, se

---

<sup>41</sup> Instituto de la Mujer, *Informe sobre la violencia contra las mujeres*, 1997, p. 2.

**Tabla 4 – Evolución de los Centros Asesores y Servicios de Información. Valor absoluto y tasa por millón de habitantes. 1997-2000**

	Absoluto		Tasa por millón de habitantes	
	1997 (1)	2000 (2)	1997	2000
Andalucía	122	155	17,09	21,42
Aragón	17	25	14,45	21,39
Asturias	8	15	7,50	14,24
Baleares	5	4	6,76	5,06
Canarias	14	35	8,81	20,72
Cantabria	2	3	3,80	5,68
Castilla-La Mancha	36	40	21,24	23,36
Castilla y León	262	311	104,99	125,93
Cataluña	96	70	15,77	11,35
C. Valenciana	3	23	0,76	5,69
Extremadura	80	98	74,68	91,25
Galicia	22	29	8,11	10,69
Madrid	85	85	16,89	16,50
Murcia	7	7	6,41	6,22
Navarra	7	8	13,20	14,88
País Vasco	–	–	–	–
La Rioja	1	2	3,83	7,55
<b>Total (3)</b>	<b>777</b>	<b>918</b>	<b>20,84</b>	<b>24,25</b>

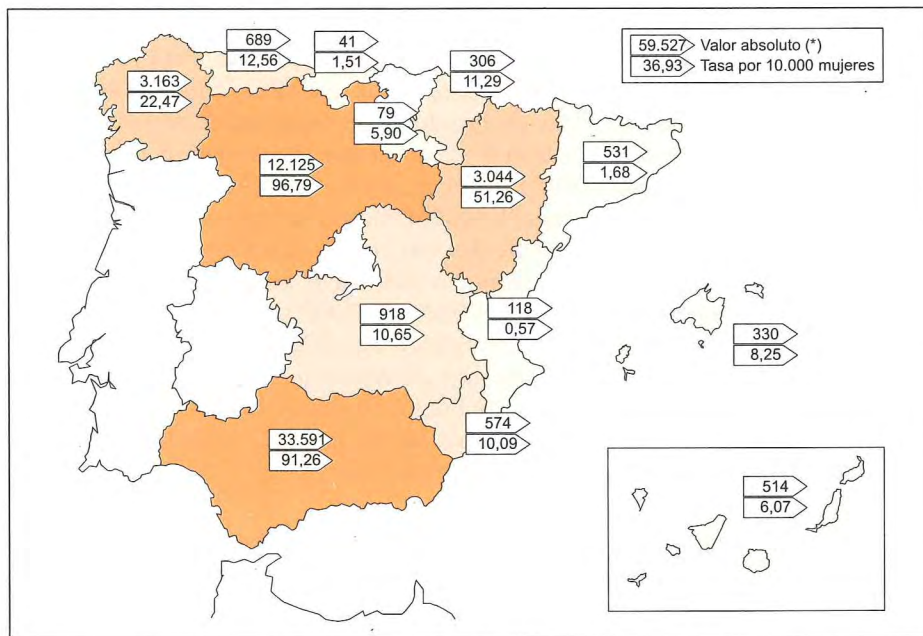
(1) En el total se incluyen 9 centros del Instituto de la Mujer que no se han podido distribuir por comunidades autónomas. (2) En el total se incluyen 6 centros del Instituto de la Mujer que no se han podido distribuir por comunidades autónomas. (3) Los datos de Ceuta y Melilla están incluidos en el total.

**Fuente:** Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de Instituto de la Mujer, *Memoria de actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en 2000*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001; e INE, *Proyecciones de la población de España calculadas a partir del Censo de Población de 1991. Evaluación y revisión*, 2001.

pasó de 6 a 24 centros. Este notable avance en la oferta no se ha producido de manera homogénea en el territorio, como se puede apreciar en la tabla 4. Se observan grandes disparidades en las tasas entre comunidades autónomas, con una relación de 1 a 25 en los extremos en 2000. Destaca la amplia implantación de estos centros en Castilla y León y Extremadura, así como su baja presencia relativa en Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, Murcia y La Rioja, en alguna de las cuales se ha producido incluso un retroceso en el período analizado.

Los datos del gráfico 16, aunque incompletos e insuficientes, nos permiten apreciar una cierta correlación positiva entre oferta de Centros Asesores y tasa de usuarias por malos tratos. No obstante, el gran esfuerzo realizado desde mediados de los años ochenta por las distintas Administraciones Públicas en este ámbito contrasta con la opinión reciente de la población: un 57,2% de las personas entrevistadas en 2001 consideraba

Gráfico 16 – Usuarías por malos tratos de Centros Asesores y Servicios de Información. Valor absoluto y tasa por 10.000 mujeres. 2000



(\*) Incluye 3.324 usuarias de centros del Instituto de la Mujer que no se han podido distribuir por comunidades autónomas. Los datos de Ceuta y Melilla están incluidos en el total.

**Fuente:** Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de Instituto de la Mujer, *Memoria de actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en 2000*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001; e INE, *Proyecciones de la población de España calculadas a partir del Censo de Población de 1991. Evaluación y revisión*, 2001.

que la mujer no poseía suficiente información sobre la forma de actuar y de ejercer sus derechos respecto a los malos tratos. El que sólo uno de cada tres opinase que la mujer está suficientemente informada<sup>42</sup> refleja que aún queda mucho por hacer en el tema de la sensibilización e información sobre los malos tratos.

Como complemento a las actividades informativas y de asesoramiento que acabamos de comentar, existe un servicio gratuito de atención telefónica 24 horas del Instituto de la Mujer, al que se puede llamar desde cualquier punto del país. Algunas comunidades autónomas disponen de servicios telefónicos propios y específicos en este ámbito y otras canalizan las llamadas a través de los servicios telefónicos de emergencia generales. Las llamadas telefónicas por malos tratos han registrado un aumento espectacular en los últimos años: pasaron de 3.455 en 1997 a 23.365 en 2000.

<sup>42</sup> CIS, *Estudio 2.411*, 2001.

Respecto a los recursos sociales en el ámbito policial y judicial –que al principio de este epígrafe incluíamos entre los servicios que estamos comentando–, desde mediados de los años ochenta se han creado Servicios de Atención a la Mujer (SAM) en las comisarías de policía. Esta prestación tiene por objeto que las denunciadas, si así lo solicitan, puedan ser atendidas por mujeres. En el I Plan de Igualdad de Oportunidades se reconocía la importancia de este recurso y se proponía su extensión a todas las Inspecciones de Guardia. Posteriormente, en la Guardia Civil se crearon los Equipos de Mujer y Menores (EMUMES). En la segunda mitad de los años noventa, a partir del I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica, estas actuaciones adquieren un impulso definitivo: una de las propuestas recogidas en dicho plan era crear 46 SAM en 2000 y conseguir que las 55 Comandancias de la Guardia Civil contasen con EMUMES. En ese mismo plan se proponía implantar las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de la Violencia (OFAS) en los órganos judiciales y fiscales; el objetivo fijado eran 53 en el año 2000. Como se puede apreciar en la tabla 5, dichos objetivos se han cumplido prácticamente en su totalidad.

**Tabla 5 – Evolución de las unidades específicas de atención a mujeres víctimas de violencia en servicios de policía y en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas. 1998-2000**

	SAM		EMUMES		OFAS	
	1998	2000	1998	2000	1998	2000
Andalucía	4	8	9	9	2	3
Aragón	1	3	3	3	1	3
Asturias	1	2	2	2	–	2
Baleares	1	1	1	1	5	6
Canarias	2	2	2	2	4	3
Cantabria	1	1	1	1	–	1
Castilla-La Mancha	2	6	5	5	1	6
Castilla y León	3	7	9	9	3	9
Cataluña	1	2	4	4	1	4
C. Valenciana	2	3	3	3	3	4
Extremadura	1	1	2	2	–	3
Galicia	1	1	4	4	–	–
Madrid	1	1	2	2	–	1
Murcia	1	1	–	–	1	1
Navarra	1	1	1	1	2	1
País Vasco	–	–	3	3	3	3
La Rioja	1	1	1	1	1	1
<b>Total (*)</b>	<b>25</b>	<b>43</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>28</b>	<b>53</b>

(\*) Los datos de Ceuta y Melilla están incluidos en el total.

**Fuente:** Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de Instituto de la Mujer, *Memoria de actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en 2000*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001.

En relación con los servicios de atención, rehabilitación y seguimiento de las víctimas, ya señalamos que las primeras Casas de Acogida datan de 1986. A partir de esta fecha en todas las comunidades autónomas se han ido creando refugios para las mujeres maltratadas, madres jóvenes o mujeres en situaciones de especial gravedad, como la prostitución o la adicción a las drogas. Su propósito es normalizar lo antes posible y al máximo la vida diaria de la mujer y de los hijos que huyeron de una situación de violencia o abandono. En ellas se efectúa una intervención integral que proporciona, además del acogimiento, atención jurídica, psicológica, formativa y de integración. Al mismo tiempo, se da apoyo a los hijos víctimas también de esa violencia.

Una de las críticas que habitualmente se han hecho a las Casas de Acogida, junto a la insuficiencia de plazas, ha sido que el período de acogida suele resultar breve para solucionar el problema legal y las dificultades socioeconómicas. A ello hay que añadir que en la figura Casa de Acogida se han englobado tradicionalmente realidades muy distintas en lo que se refiere a recursos materiales y humanos y capacidad de acogida, lo que se traducía en grandes disparidades en los tiempos de estancia y en el tratamiento de las mujeres acogidas. En el II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1993-1995) se reconoce esta situación y se propone impulsar la homologación de criterios de actuación de las Casas de Acogida para mujeres maltratadas, estableciendo unos servicios mínimos necesarios.

Actualmente, estos servicios de atención, rehabilitación y seguimiento de las mujeres víctimas de malos tratos se articulan en torno a tres recursos: los Centros de Emergencia, las Casas de Acogida y los Pisos Tutelados. El Instituto de la Mujer, en colaboración con las comunidades autónomas, ha elaborado un documento<sup>43</sup> que detalla los requisitos, criterios mínimos y tipología de estos Centros de Atención y Acogida a las mujeres maltratadas.

a) *Centros de Emergencia*. Son centros de asistencia durante las 24 horas del día en los que se facilitará a las mujeres maltratadas y a sus hijos/hijas con carácter inmediato el alojamiento y protección necesaria ofreciéndoles y, en su caso, derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que más se adecuen a sus necesidades.

b) *Casas de Acogida*. Establecimientos residenciales no permanentes, destinados a acoger durante un período de tiempo determinado a las mujeres y a sus hijos/as que sean víctimas de malos tratos físicos o psíquicos, realizados por su cónyuge o por cualquier integrante de la unidad familiar o persona con la que mantengan o hayan mantenido análoga relación de

---

<sup>43</sup> Instituto de la Mujer, *Documento de criterios y requisitos que deben cumplir los centros de atención y acogida a las mujeres víctimas de violencia doméstica*, 1999.

afectividad, procurando el necesario tratamiento para lograr su autonomía personal.

c) *Pisos Tutelados*. Son hogares funcionales y temporales en los que conviven mujeres víctimas de violencia familiar junto a sus hijas e hijos, que ya no requieran en su totalidad el tratamiento prestado por las Casas de Acogida, pero necesitan asistencia y, en especial, un alojamiento transitorio hasta conseguir su autonomía personal.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el número de los Centros y Servicios de Acogida: de 159 en 1997 a 255 en 2000 (tabla 6), lo que representa un aumento de más del 60% en apenas un trienio. Cantabria ha pasado de uno a seis centros y Andalucía, Cataluña y Comunidad Valenciana han triplicado sus cifras en dicho período. Al relacionar el número de centros y servicios con la población, observamos que, aunque menores que las que se registran en los Centros Asesores y en los Servicios de

Tabla 6 – Evolución de los Centros y Servicios de Acogida para mujeres maltratadas por comunidades autónomas. Valor absoluto y tasa por millón de habitantes. 1997-2000

	Centros y servicios de acogida (1)		Tasa por millón de habitantes	
	1997	2000	1997	2000
Andalucía	15	48	2,10	6,63
Aragón	2	3	1,70	2,57
Asturias	6	6	5,63	5,70
Baleares	3	7	4,05	8,86
Canarias	8	18	5,04	10,66
Cantabria	1	6	1,90	11,36
Castilla-La Mancha	7	8	4,13	4,67
Castilla y León	21	24	8,42	9,72
Cataluña	7	24	1,15	3,89
C. Valenciana	6	18	1,53	4,46
Extremadura	2	5	1,87	4,66
Galicia	14	19	5,16	7,00
Madrid	10	12	1,99	2,33
Murcia	4	5	3,66	4,44
Navarra	3	2	5,66	3,72
País Vasco	42	42	20,32	20,34
La Rioja	2	2	7,67	7,55
<b>Total (2)</b>	<b>159</b>	<b>255</b>	<b>4,04</b>	<b>6,39</b>

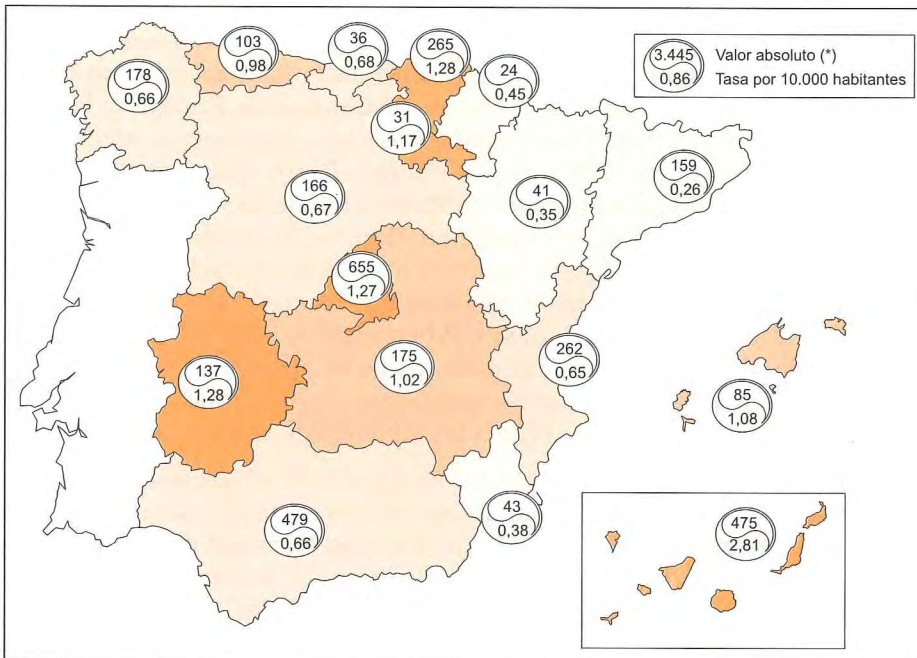
(1) El total incluye cuatro centros de la Administración General que no se han distribuido por comunidades autónomas. (2) Los datos de Ceuta y Melilla están incluidos en el total.

Fuente: Elaboración Fundación Encuentro. CECS a partir de Instituto de la Mujer, *Memoria de actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en 2000*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001; e INE, *Proyecciones de la población de España calculadas a partir del Censo de Población de 1991. Evaluación y revisión*, 2001.

Información, también en este indicador son muy grandes las diferencias entre los distintos territorios.

Dada la disparidad de los recursos englobados en el concepto “centros y servicios de acogida”, quizá resulte más ajustado analizar su oferta a partir de la capacidad total de los mismos (gráfico 17). La Resolución A-44/86 del Parlamento Europeo recomienda que la proporción adecuada de alojamiento para mujeres víctimas de malos tratos en centros de acogida debería ser de uno por cada diez mil habitantes<sup>44</sup>. Según este indicador, a nivel nacional no nos hallamos muy lejos de ese objetivo, pero las diferencias por comunidades autónomas vuelven a ser muy significativas: Canarias, País Vasco, Extremadura y Madrid superan claramente la proporción recomendada, mientras Cataluña, Aragón, Murcia y Navarra no llegan siquiera a la mitad.

Gráfico 17 – Capacidad de los Centros y Servicios de Acogida para mujeres maltratadas por comunidades autónomas. Valor absoluto y tasa por 10.000 habitantes. 2000



Por último, hay que destacar un aspecto novedoso que ha introducido la ejecución del I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica: la elaboración de unos requisitos mínimos que permitan la movilidad de mujeres entre Casas de Acogida de distintas comunidades autónomas y la constitución de una Red de Casas de Acogida. Esta medida es importante porque en ocasiones las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas deben alejarse de la población donde reside el agresor por razones de seguridad.

### **Respuestas de la sociedad civil. ONG**

Diversas asociaciones e instituciones de la sociedad civil prestan su ayuda a las mujeres víctimas de los malos tratos. Su actividad abarca tanto labores de sensibilización y prevención de los malos tratos como de atención a las víctimas, a través de una oferta de servicios que cubren la asistencia integral a las mujeres que sufren la violencia doméstica, información y asistencia psicológica y jurídica, casas de acogida, casas refugio y pisos tutelados.

Muchas de estas organizaciones están integradas en su mayoría por mujeres. Las organizaciones de mujeres, sobre todo las que trabajan desde una perspectiva feminista, son, a juicio del Consejo de Europa<sup>45</sup>, las que han desarrollado formas y procedimientos más respetuosos, efectivos y apropiados para el apoyo de mujeres y niñas. Entre estas organizaciones cabe destacar, para el caso español, la Federación de Asociaciones de Asistencia a Mujeres Violadas, la Fundación Mujeres, la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas, la Asociación de Mujeres Juristas Themis, la Asociación Española de Mujeres Separadas y Divorciadas Carmen García Castellón, la Federación de Mujeres Progresistas y la Federación de Asociaciones de Madres Solteras. También, como ya señalamos, las asociaciones benéficas y religiosas, entre las que destaca especialmente Cáritas, tienen una gran tradición en la ayuda a las mujeres que sufren este problema.

En el estudio *¿Existe sociedad civil en España?*<sup>46</sup> destacamos el importante crecimiento del número de asociaciones registrado en nuestro país en los últimos años. La clasificación del Registro Nacional de Asociaciones no permite apreciar la evolución de las dedicadas a la atención de las mujeres maltratadas, aunque las denominadas “femeninas” –entre las cuales estarán muchas de aquéllas– ocupan un lugar destacado entre las que más aumentan. Una aproximación mucho más exacta, pero sin la posibilidad por ahora de realizar una serie histórica, la aporta el estudio *Empleo y trabajo voluntario en las ONG de acción social*, realizado por el Centro de Es-

<sup>45</sup> Consejo de Europa, *op. cit.*, p. 91.

<sup>46</sup> Subirats, J. (ed.), *¿Existe sociedad civil en España?*, Fundación Encuentro, Madrid, 1999.

tudios Económicos de la Fundación Tomillo (CEET)<sup>47</sup>. Tras un exhaustivo trabajo de investigación y depuración de datos se construyó un Directorio de ONG de Acción Social, que contaba en 1999 con 11.043 ONG. Clasificadas por especialización, 2.379 (21,5% del total) se encuadraban en el grupo “mujeres”, definido por los siguientes objetivos: lucha por la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y contra la discriminación, atención a las víctimas de la violencia doméstica, ayuda a las mujeres con escasos recursos económicos, inserción social y laboral de éstas, atención a las madres solteras y denuncia de las violaciones.

Estas organizaciones dependen para su sostenimiento de las subvenciones concedidas por instituciones privadas –como obras sociales de las cajas de ahorro, fundaciones, etc.– o por las Administraciones Públicas. El análisis de las ayudas concedidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la convocatoria anual de ayudas sociales con cargo al 0,52% de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de las otorgadas por el Instituto de la Mujer y por los organismos de igualdad de las comunidades autónomas<sup>48</sup> nos permite valorar el esfuerzo público de apoyo a las ONG para desarrollar programas a favor de las mujeres maltratadas.

La creciente importancia de las asociaciones de mujeres que trabajan en temas de malos tratos ha sido reconocida en la convocatoria de ayudas y subvenciones con cargo al IRPF distribuidas en 2000: se ha dado prioridad, dentro de los programas destinados al colectivo mujeres, a aquellos que se dirigen a la atención integral de las mujeres víctimas de violencia. Estos programas tenían como objetivo tanto la prevención como la atención a las mujeres víctimas de la violencia a través de la creación o mantenimiento de centros y servicios integrales. En el año 2000 se han subvencionado Casas de Acogida con servicios de atención jurídica, social y psicológica, actuaciones destinadas a mejorar la salud de las mujeres víctimas de la violencia, servicios especializados dirigidos a mujeres víctimas de delitos contra la libertad sexual y programas de reinserción laboral de estas mujeres. En total se ha subvencionado a 27 entidades por un importe global de 509 millones de pesetas. El Instituto de la Mujer –a través de la Convocatoria del Régimen General de subvenciones– concedió 35 millones en ayudas a 14 entidades. Por último, las comunidades autónomas subvencionaron en el mismo año a 221 entidades con ayudas superiores a los 580 millones.

---

<sup>47</sup> CEET, *Empleo y trabajo voluntario en las ONG de acción social*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Centro de Estudios Económicos Fundación Tomillo, 2000.

<sup>48</sup> Véase Instituto de la Mujer, *Memoria de actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2000*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001, p. 109-115.

Normalmente, estas asociaciones enfocan su trabajo exclusivamente hacia las mujeres. En este sentido, hay que valorar positivamente que la Fundación Mujeres haya promovido una campaña publicitaria y de sensibilización sobre los malos tratos a las mujeres cuya característica más novedosa en el ámbito europeo es estar dirigida exclusivamente a un público masculino. El denominado Proyecto Mercurio está localizado en dos regiones europeas, Asturias y Sicilia, y se enmarca en la Campaña Europea contra la Violencia Doméstica promovida por la Comisión Europea y desarrollada en asociación con el Ayuntamiento de Gijón y la ONG italiana Arcidonna. Una de las ideas-eje de este proyecto es considerar que los varones tienen la responsabilidad de impedir este tipo de agresiones. Se pretende desterrar el estereotipo que liga la imagen del varón con la violencia<sup>49</sup>.

A pesar de que no hay datos que avalen los éxitos de los programas dirigidos a los maltratadores, es creciente el protagonismo de los mismos. Así, dentro de la Convocatoria de Subvenciones del IRPF recibieron ayuda dos ONG que llevaron a cabo programas de tratamiento y de rehabilitación y resocialización de personas que infligen maltrato. Asimismo, el Instituto de la Mujer, a través de un convenio con la comunidad autónoma de La Rioja financió un programa bianual para hombres maltratadores. Además, se ha propuesto la creación de un grupo de trabajo para diseñar un programa de rehabilitación de maltratadores.

---

<sup>49</sup> Fundación Mujeres, *Especial Violencia de Género*, Boletín informativo, n. 77, 2001.